

Informe de Gestión No. 26
Contrato de Adhesión No. 17 Gramalote Colombia Limited
Período del 01 al 31 de enero del 2023

Elaborado por:
Universidad Nacional de Colombia

Contrato interadministrativo
CO1.PCCNTR.1471299

FONDO EMPRENDER
SENA-Universidad Nacional de Colombia de Colombia

Enero 31 de 2023



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
1 Informe Administrativo y Financiero	3
1.1 Informe Administrativo	3
1.2 Informe Financiero	3
2 Informe Jurídico	4
3 Informe Técnico.....	4
3.1 Informe Convocatoria	5
3.2 Informe Acreditación	5
3.3 Informe Evaluación.....	6
3.4 Informe de Firma de contratos de cooperación.....	7
3.5 Informe de Puesta en Marcha e Interventoría	7
4 Atención al Emprendedor.....	13
5 Solicitudes del contrato de adhesión	13
CONCLUSIONES Y RETOS	14
ANEXOS.....	16

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a la obligación que tiene la Universidad Nacional de Colombia en el numeral 1.6 OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, subnumeral 4) literal d) de la Cláusula Tercera del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 *“Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual debe incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes”*; así como a la obligación contractual estipulada en el numeral 7, inciso B – Obligaciones de la Universidad Nacional de Colombia, de la Cláusula OCTAVA – Obligaciones de las Partes: *“Elaborar los informes de gestión mensuales sobre el avance de la adhesión para su remisión al SENA”*, del contrato de Adhesión No. 17; se presenta a continuación el informe con corte al 31 de enero de 2023, del contrato de Adhesión No. 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited.

Adicionalmente, el presente informe responde a la CLÁUSULA QUINTA, Obligaciones específicas del contratista, en particular al numeral once (11) del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 suscrito entre el SENA y la Universidad Nacional de Colombia: *“Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas”*.

Este informe presentado al ente aliado, Gramalote Colombia Limited, toma la información de referencia del informe de gestión del mes de enero de 2023, presentado por la Universidad Nacional al SENA, y está compuesto por una descripción de actividades realizadas en los componentes Administrativo y Financiero, Jurídico, Técnico (Incluye, convocatoria, acreditación, evaluación, interventoría y atención al emprendedor). Finalmente se tiene un componente de conclusiones y retos a ejecutar en el siguiente período, junto con los anexos que soportan la información, y el listado de los mismos.

Como cualquier contrato entre entidades públicas, el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y el SENA, requiere herramientas de gestión sistemática y transparente que permitan dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la ejecución de este en términos de calidad y satisfacción social. De esta manera, en el marco del contrato CO1.PCCNTR.1471299 surge la necesidad de establecer un sistema de gestión de calidad alineado no sólo con las partes involucradas, sino también con la normatividad establecida por el Gobierno de Colombia en torno a los sistemas de gestión de calidad de las entidades de naturaleza pública.

Las actividades aquí descritas corresponden al período del 01 al 31 de enero del año 2023.

1 Informe Administrativo y Financiero

1.1 Informe Administrativo

El Contrato de Adhesión No. 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited, tiene las siguientes generalidades desde su componente administrativo:

Tabla 1. Aspectos Generales del Contrato de Adhesión No. 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited.

Número de Adhesión	17	Entidad Adherente	Gramalote Colombia Limited
Fecha de Inicio	15/12/2020		
Duración	Desde el 15/12/2020 y su vencimiento se sujeta al plazo de ejecución del contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, prorrogado en 23 meses adicionales a los 36 meses pactados inicialmente, para finalizar el 23/03/2025.		
Valor Total del Contrato	\$1.492.265.100		
Valor Aporte SENA	\$746.132.550		
Valor Aporte Aliado	\$746.132.550		
Nombre de Supervisor Adhesiones Fondo Emprender	Isidro Beltrán Hernández. Asesor G.04 Coordinación Nacional de Emprendimiento		
Nombre del Supervisor por parte de la Entidad Aliada	Juan Felipe Gómez		
Nombre del Contacto en Entidad Aliada	Juan Felipe Gómez		
Cargo del Contacto en Entidad Aliada	Profesional Senior de Sostenibilidad. Gramalote Colombia Limited		
Número Telefónico o Celular	3107916982	Correo Electrónico	Felipe.Gomez@gramalote.com
Nombre del Líder de Interventoría por parte de la Universidad Nacional de Colombia	Diana Cortés	Correo Electrónico	dmcortesr@unal.edu.co
Nombre de profesional de enlace	Diego Guitierrez	Correo Electrónico	digutierrezb@unal.edu.co

Durante el período del 01 al 31 de enero del 2023, no se realizaron actividades específicas en el componente administrativo para el convenio de adhesión No. 17.

1.2 Informe Financiero

La información financiera del proyecto a corte del presente informe es la siguiente:

Tabla 2. Información Financiera - Convocatoria del Contrato de Adhesión No 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited.

No. Convocatoria	185
Recursos SENA	\$ 746.132.550
Recursos Adherente	\$ 746.132.550
Total recursos de la convocatoria (a)	\$ 1.492.265.100
Total recursos planes aprobados CDN (b)	\$ 1.651.535.918
Total recursos planes pendientes aprobación CDN (c)	\$ 0
Total recursos planes con desistimientos (d)	\$ 226.273.537
Saldo de recursos por comprometer (a-b-c+d)	\$ 67.002.719
Total recursos comprometidos (a) - (a-b-c+d)	\$ 1.425.262.381
Valor Reintegro Aliado	\$ 0
Fecha de Reintegro	NA

Tabla 3. Información Financiera - Fiducia del Contrato de Adhesión No 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited.

Valor Trasladado a la Fiducia Adherente	\$119.951.239,5 \$319.427.497,00 \$239.863.974 \$66.549.679
Valor devuelto por la Fiducia a la UN	\$ 33.161.199
Ejecución acumulada total de recursos	\$ 1.238.458.409
Saldo Total en Fiducia por ejecutar	\$ 190.526.147,70
Valor Total Rendimientos Financieros en Fiducia	\$ 43.373.857,19

Tabla 4. Información Financiera - Bancaria del Contrato de Adhesión No 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited.

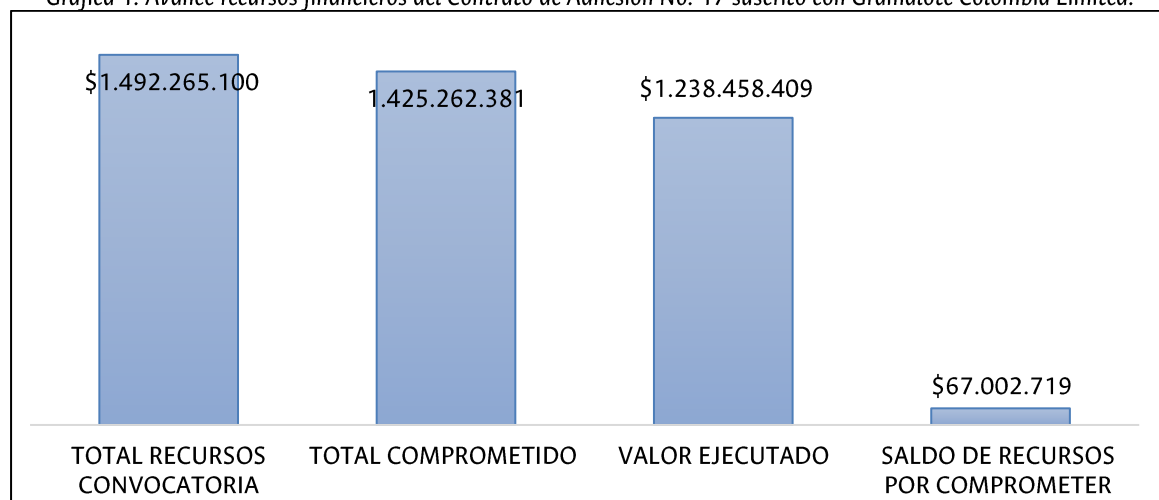
Banco	DAVIVIENDA
Cuenta de Ahorros No	0077-0086-9097
Saldo Total en Bancos	\$ 34.134.070,15
Valor Total Rendimientos Financieros en Banco	\$ 632.709,65

Los movimientos de la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos se presentan en el anexo 1. EXTRACTO_DAV_9097_ENERO_2023.

En la gráfica 1 se muestra el avance de ejecución de recursos asignados a la convocatoria No. 185 perteneciente a Gramalote Colombia Limited al 31 de enero de 2023 se tienen recursos comprometidos por valor de \$1.425.262.381 equivalente al 95.51% de los recursos de la convocatoria, dejando un saldo por comprometer de \$67.002.719 teniendo en cuenta los desistimientos presentados a la fecha del presente informe.

Así mismo, los planes de negocios vigentes a la fecha presentan una ejecución acumulada de recursos por valor de \$1.238.458.409, equivalentes al 86.89% de los recursos comprometidos y 82.99% de los recursos de la convocatoria (Ver Anexo 2. Ejecución por Emprendimiento).

Gráfica 1. Avance recursos financieros del Contrato de Adhesión No. 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited.



2 Informe Jurídico

Para el período del 01 al 31 de enero de 2023, no se presentaron novedades de índole jurídico, relacionadas con PQRS y/o derechos de petición.

3 Informe Técnico

Respondiendo a la obligación de la CLÁUSULA QUINTA numeral 29). Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles

aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en **contratos de adhesión** suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto y los respectivos manuales” (...), se desarrollaron las siguientes actividades relacionadas con el Contrato de Adhesión No. 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited.

3.1 Informe Convocatoria

La etapa correspondiente a convocatoria, (entendida esta como la oferta pública) incluyó la estructuración de los términos de referencia de la misma que determinó: población objetivo, sectores económicos, montos de financiación, cronograma, marco regulatorio, criterios de evaluación, disponibilidad presupuestal y demás criterios de participación; los cuales fueron definidos por el aliado adherente y respondiendo a las directrices establecidas en el Acuerdo 010 del 2019 del SENA, y demás manuales normativos del Fondo Emprender. Posteriormente, incluyó el lanzamiento de la convocatoria, y la publicación de los términos de referencia de la misma en el portal Web del Fondo Emprender. Estas actividades se realizaron durante el mes de julio de 2021.

Para el caso de la convocatoria No. 185 específica para Gramalote cuyo enlace de acceso se encuentra disponible en la dirección <http://www.fondoemprender.com/SitePages/FondoEmprenderConv1852021.aspx>, se tienen las siguientes características:

Tabla 5. Información general sobre la Convocatoria del Fondo Emprender, derivada del Contrato de Adhesión No. 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited.

Número de Convocatoria	185		
Fecha de Lanzamiento	09/02/2021	Monto Máximo a Financiar por Plan	\$80.000.000
Fecha de Apertura	09/02/2021	Fecha de Cierre	10/03/2021
Fecha de Cierre Corte No. 1	10/03/2021	Fecha de Cierre Corte No. 2	10/05/2021
Fecha de Cierre Corte No. 3	18/07/2021	Fecha de cierre No 4	18/11/2021

Durante el período del 01 al 31 de enero de 2023, no se realizaron actividades asociadas a la convocatoria.

3.2 Informe Acreditación

La etapa de acreditación corresponde a la verificación de la documentación presentada por cada uno de los planes de negocios postulados (formalizados) en la convocatoria, identificando el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en los términos de referencia de la convocatoria, y regulados por los artículos 17 y 18 del Acuerdo 010 del 2019 del SENA.

Durante el mes de enero de 2023 no se realizaron actividades asociadas al proceso de acreditación, toda vez que la convocatoria se encuentra cerrada. Sin embargo, para efectos de trazabilidad en el presente informe se relacionan los resultados del proceso de acreditación.

Tabla 6. Información general sobre el proceso de acreditación de la Convocatoria del Fondo Emprender, derivada del Contrato de Adhesión No. 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited.

Número de Convocatoria			185				
Corte No. 1	Fecha Apertura		09/02/2021		Fecha de Cierre		10/03/2021
Fecha de Publicación Final Acreditación	24/03/21	Número de Planes Formalizados	9	Número de Planes Acreditados	7	% de Acreditación	78%
Corte No. 2	Fecha Apertura		11/03/2021		Fecha de Cierre		10/05/2021
Fecha de Publicación	24/05/21	Número de Planes Formalizados	16	Número de Planes Acreditados	14	% de Acreditación	88%

Final Acreditación							
Corte No. 3	Fecha Apertura		11/05/2021		Fecha de Cierre		18/07/2021
Fecha de Publicación Final Acreditación	29/07/21	Número de Planes Formalizados	14	Número de Planes Acreditados	13	% de Acreditación	93%
Corte No. 4	Fecha Apertura		02/11/2021		Fecha de Cierre		18/11/2021
Fecha de Publicación Final Acreditación	24/11/21	Número de Planes Formalizados	3	Número de Planes Acreditados	3	% de Acreditación	100%

3.3 Informe Evaluación

La etapa de evaluación corresponde al proceso de ponderación, viabilización, recomendación y jerarquización de los planes de negocio debidamente formalizados y acreditados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 19 y 20 del Acuerdo 010 del 2019 del SENA, y con base en los criterios establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria.

Durante el mes de enero de 2023 no se realizaron actividades asociadas a este proceso. Sin embargo, a continuación, se presentan las generalidades y resultados del proceso de evaluación de la convocatoria 185.

Tabla 7. Información general sobre el proceso de evaluación de la Convocatoria del Fondo Emprender, derivada del Contrato de Adhesión No. 17 suscrito con Gramalote Colombia Limited.

Número de Convocatoria		185					
Corte No. 1	Fecha Apertura		09/02/2021		Fecha de Cierre		10/03/2021
Fecha de Publicación Final Evaluación	12/04/21	Número de Planes Evaluados	6	Número de Planes Viabilizados	3	% de Viabilización	50%
Fecha Comisión Técnica de Aprobación	06/05/21	Fecha de Consejo Directivo	13/05/21	Número de Planes a Financiar	3	Valor Planes a Financiar	\$239.902.479
Corte No. 2	Fecha Apertura		11/03/2021		Fecha de Cierre		10/05/2021
Fecha de Publicación Final Evaluación	07/06/21	Número de Planes Evaluados	14	Número de Planes Viabilizados	9	% de Viabilización	64%
Fecha Comisión Técnica de Aprobación	21/07/21	Fecha de Consejo Directivo	03/08/21	Número de Planes a Financiar	9	Valor Planes a Financiar	\$718.854.994
Corte No. 3	Fecha Apertura		11/05/2021		Fecha de Cierre		18/07/2021
Fecha de Publicación Final Evaluación	13/08/21	Número de Planes Evaluados	13	Número de Planes Viabilizados	7	% de Viabilización	53%
Fecha Comisión Técnica de Aprobación	08/09/21	Fecha de Consejo Directivo	20/09/21	Número de Planes a Financiar	7	Valor Planes a Financiar	\$559.679.087
Corte No. 4	Fecha Apertura		02/11/2021		Fecha de Cierre		18/11/2021

Fecha de Publicación Final Evaluación	03/12/21	Número de Planes Evaluados	3	Número de Planes Viabilizados	2	% de Viabilización	66.6%
Fecha Comisión Técnica de Aprobación	06/12/21	Fecha de Consejo Directivo	14/12/21	Número de Planes a Financiar	2	Valor Planes a Financiar	\$133.099.358

3.4 Informe de Firma de contratos de cooperación

Esta etapa corresponde a la firma y alistamiento de documentos relacionados con la legalización de los contratos de cooperación empresarial de los planes de negocio sujetos de financiación por el Fondo Emprender y seleccionados en la convocatoria respectiva.

Para el periodo del 01 al 31 de enero de 2023, no se desarrollaron actividades en este componente, dado que todos los contratos de cooperación empresarial se encuentran suscritos.

3.5 Informe de Puesta en Marcha e Interventoría

El proceso de puesta en marcha e interventoría consiste en realizar el seguimiento y acompañamiento a los emprendedores beneficiarios, así como del control y evaluación de la inversión realizada por el SENA – Fondo Emprender y el aliado adherente, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Acuerdo 010 de 2019 del SENA. Para desarrollar tal actividad, la Universidad Nacional de Colombia, como operador del Fondo Emprender, en un proceso de selección objetiva, seleccionó a la Universidad de Antioquia.

Para el período del 01 al 31 de enero de 2023 se tienen las siguientes actividades para los planes de negocio financiados en el marco de la convocatoria 185, para mayor detalle ver anexo 3. Estado de avance emprendimientos CV 185.

Planes de negocio primer corte

Tabla 8. Estado de los Planes de Negocio beneficiarios de la convocatoria 185 1C.

No	Id Plan de Negocios	NO. CONTRATO	Nombre Plan de Negocios	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO EMPLEOS	CUMPLIMIENTO MERCADEO	CUMPLIMIENTO CONTRAPARTIDAS	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	ESTADO
1	72882	341-185-2021	CULTIVOS HIDROVIDA			\$80.000.000	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	NO EJECUTADO
2	70675	340-185-2021	MAMASANTA	23/08/2021	23/08/2022	\$79.952.191	100,00%	120,00%	100,00%	100,00%	TERMINADO
3	73703	342-185-2021	CREATRONICOS	17/08/2021	17/08/2022	\$79.950.288	175,00%	120,00%	100,00%	100,00%	TERMINADO

Se destaca la terminación del periodo de ejecución de los 2 planes de negocio financiados y ejecutados en el primer corte de la convocatoria 185, para los cuales actualmente se está en proceso de preparación de informes finales por parte de la interventora con el fin de determinar la recomendación de condonación de recursos en la próxima Comisión Técnica y aprobación en el Consejo Directivo Nacional.

Planes de negocio segundo corte

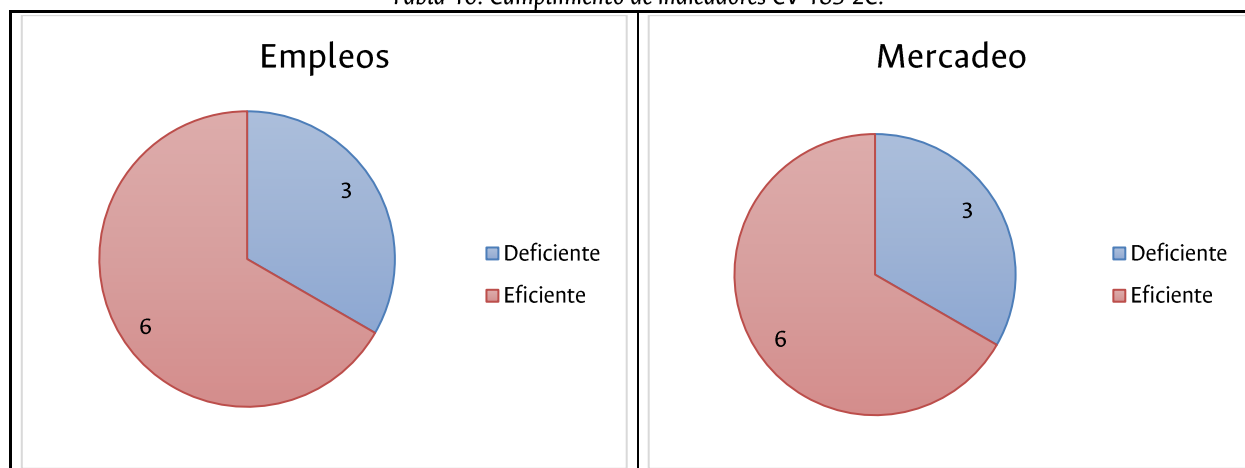
Tabla 9. Estado de los Planes de Negocio beneficiarios de la CV 185 2C.

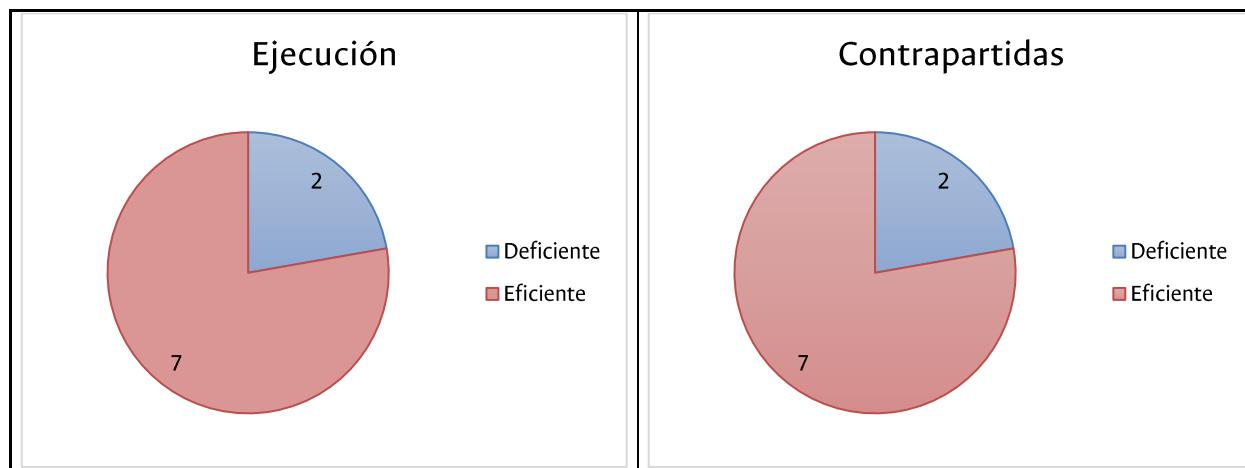
No	Id Plan de Negocios	NO. CONTRATO	Nombre Plan de Negocios	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO EMPLEOS	CUMPLIMIENTO MERCADEO	CUMPLIMIENTO CONTRAPARTIDAS	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	ESTADO
1	74475	405-185-2021	APICOLA CAMPO ALEGRE			\$79.951.139	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	NO CELEBRADO
2	67696	402-185-2021	ALIZAFIRO	29/10/2021	29/10/2022	\$79.950.154	14,29%	0,00%	100,00%	99,93%	TERMINADO
3	74406	403-185-2021	G2VESTIDOS	29/10/2021	29/10/2022	\$79.950.143	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	TERMINADO
4	74439	404-185-2021	DOMATIC INMOBILIARIA	11/11/2021	11/11/2022	\$79.949.247	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	TERMINADO
5	74687	406-185-2021	ECO HOTEL ALDEA DEL NARE	2/11/2021	2/11/2022	\$79.950.154	85,71%	100,00%	100,00%	99,37%	TERMINADO
6	74713	407-185-2021	EL JARDIN DE LA MIEL	5/11/2021	5/11/2022	\$79.372.488	100,00%	100,00%	100,00%	99,88%	TERMINADO
7	74714	408-185-2021	AVICOLA MAXI SUPER.	8/11/2021	8/11/2022	\$79.834.279	0,00%	0,00%	60,00%	52,48%	TERMINADO

No	Id Plan de Negocios	NO. CONTRATO	Nombre Plan de Negocios	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO EMPLEOS	CUMPLIMIENTO MERCADEO	CUMPLIMIENTO CONTRAPARTIDAS	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	ESTADO
8	74724	409-185-2021	AREPAS DH	2/11/2021	2/11/2022	\$79.947.390	100,00%	100,00%	100,00%	89,15%	TERMINADO
9	74751	410-185-2021	ADEGOSS	3/11/2021	3/11/2022	\$79.950.000	100,00%	100,00%	100,00%	86,76%	TERMINADO

A continuación, se presenta de manera gráfica el avance de los indicadores de cumplimiento para condonación de recursos para los planes de negocio pertenecientes al corte 2. En donde los deficientes hacen referencia a los planes de negocio que no cumplen a la fecha con el indicador mientras que eficientes expresa los planes de negocio que ya superaron el indicador mencionado.

Tabla 10. Cumplimiento de indicadores CV 185 2C.





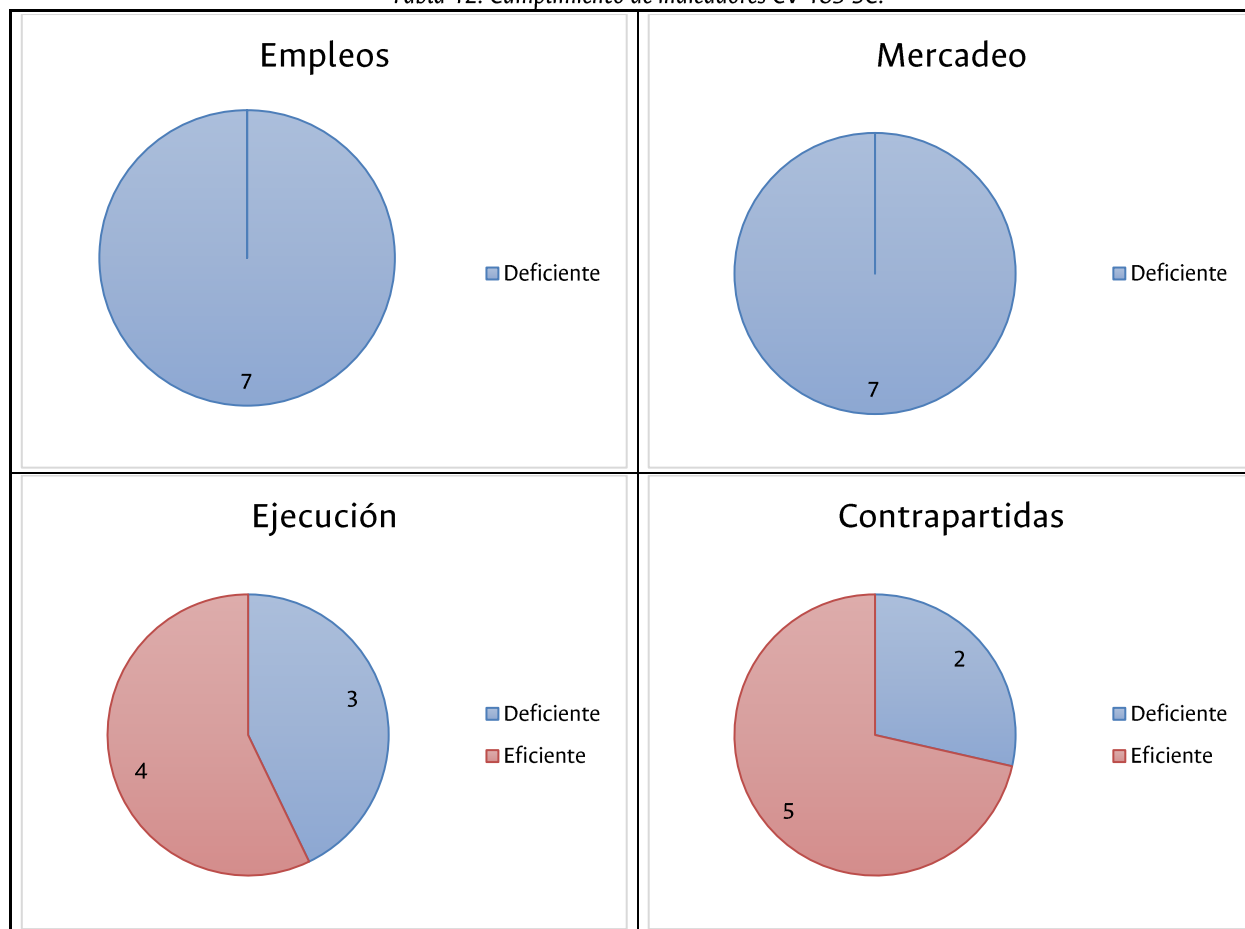
Planes de negocio tercer corte

Tabla 11. Estado de los planes de negocio beneficiarios de la CV 185 3C.

No	Id Plan de Negocios	NO. CONTRATO	Nombre Plan de Negocios	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO EMPLEOS	CUMPLIMIENTO MERCADEO	CUMPLIMIENTO CONTRAPARTIDAS	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	ESTADO
1	74404	430-185-2021	CANNATE	28/01/2022	28/05/2023	\$79.954.537	0,00%	16,67%	0,00%	37,09%	VIGENTE
2	74413	431-185-2021	AREPAS KMY	18/01/2022	18/03/2023	\$79.948.314	20,00%	0,00%	100,00%	78,58%	VIGENTE
3	74443	432-185-2021	ECOSOS	19/01/2022	19/05/2023	\$79.950.599	20,00%	14,29%	100,00%	41,50%	VIGENTE
4	72404	428-185-2021	CANTERO CACAO	31/01/2022	31/01/2023	\$79.954.010	50,00%	57,14%	0,00%	100,00%	TERMINADO
5	72790	429-185-2021	CUBO	27/01/2022	27/01/2023	\$79.949.554	50,00%	0,00%	100,00%	100,00%	TERMINADO
6	74462	433-185-2021	LA TIERRA PROMETIDA	20/01/2022	20/01/2023	\$79.968.044	66,67%	62,50%	100,00%	100,00%	TERMINADO
7	74476	434-185-2021	CISNES DISEÑO Y CONFECCIÓN	21/01/2022	21/01/2023	\$79.954.029	20,00%	77,78%	100,00%	100,00%	TERMINADO

A continuación, se presenta de manera gráfica el avance de los indicadores de cumplimiento para condonación de recursos para los planes de negocio pertenecientes al corte 3. En donde los deficientes hacen referencia a los planes de negocio que no cumplen a la fecha con el indicador mientras que eficientes expresa los planes de negocio que ya superaron el indicador mencionado.

Tabla 12. Cumplimiento de indicadores CV 185 3C.



Planes de negocio cuarto corte

Tabla 13. Estado de los planes de negocio beneficiarios de la CV 185 4C.

No	Id Plan de Negocios	NO. CONTRATO	Nombre Plan de Negocios	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO EMPLEOS	CUMPLIMIENTO MERCADEO	CUMPLIMIENTO CONTRAPARTIDAS	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	ESTADO
1	78130	525-185-2022	FINCA HOTEL LAS ACACIAS			\$66.322.398	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	NO EJECUTADO
2	74484	524-185-2022	ECOREFUGIO ALICANTE	18/04/2022	18/04/2023	\$66.776.960	75,00%	0,00%	0,00%	77,91%	VIGENTE

Cierre planes de negocio

A 31 de enero de 2023, se encuentra 1 plan de negocio terminado y entregado a SENA para aprobación de la recomendación realizada por parte de la Universidad de Antioquia referente a la convocatoria 185 –Gramalote.

Tabla 14. Planes de negocio finalizados con recomendación a CDN.

No	ID Plan de Negocio	Nombre del Plan de Negocio	Estado Contractual	FECHA ENTREGA SENA	RECOMENDACIÓN
1	70675	MAMASANTA	TERMINADO	23/12/2022	CONDONACIÓN

La Universidad Nacional de Colombia se encuentra a la espera de programación de sesión de Comisión Técnica de Fondo Emprender para la presentación de recomendación de resultados de condonación que permita continuar el proceso de cierre de contratos de cooperación empresarial.

4 Atención al Emprendedor

Durante el período correspondiente al mes de enero de 2023, se atendió la solicitud del emprendedor relacionada a continuación:

- La emprendedora OLGA LUCIA BAENA MEJÍA a través de la comunicación con radicado B.FI.1 [T]-CR-1299-1644-22 del día 21 de noviembre de 2022 solicitó prórroga para el desarrollo del plan de negocio ID 74404 CANNATE, financiado a través del contrato de cooperación empresarial 430-185-2021. La Universidad Nacional de Colombia a través de la comunicación con radicado B.FI.1 [T]-1299-024-23 (anexo 4) del día 17 de enero de 2023 informó a la emprendedora la aprobación de la prórroga por periodo de cuatro (4) meses.
- La emprendedora María del Consuelo Ossa Yepes a través de la comunicación con radicado B.FI.1 [T]-CR-1299-1709-22 del día 05 de diciembre de 2022 solicitó prórroga para el desarrollo del plan de negocio ID 74443 ECOSOS, financiado a través del contrato de cooperación empresarial 432-185-2021. La Universidad Nacional de Colombia a través de la comunicación con radicado B.FI.1 [T]-1299-026-23 (anexo 5) del día 17 de enero de 2023 informó a la emprendedora la aprobación de la prórroga por periodo de cuatro (4) meses.
- La emprendedora Camila Andrea Rodríguez Jaramillo a través de la comunicación con radicado B.FI.1 [T]-CR-1299-1711-22 del día 05 de diciembre de 2022 solicitó prórroga para el desarrollo del plan de negocio ID 74413 AREPAS KMY, financiado a través del contrato de cooperación empresarial 431-185-2021. Actualmente, la solicitud de prórroga está en estudio por parte de la Universidad Nacional de Colombia y el SENA. La Universidad Nacional de Colombia a través de la comunicación con radicado B.FI.1 [T]-1299-025-23 (anexo 6) del día 17 de enero de 2023 informó a la emprendedora la aprobación de la prórroga por periodo de dos (2) meses.

5 Solicitudes del contrato de adhesión

Referente a la solicitud realizada por la entidad Sociedad Gramalote Colombia Limited el 07 de diciembre de 2022 para la devolución de rendimientos financieros del contrato de adhesión No. 17 al contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 suscrito con la Sociedad Gramalote Colombia Limited.

Para el periodo del 01 al 31 de enero de 2023, se adelantaron las siguientes actividades.

Fecha	Actividad	Soporte
04/01/2023	La Universidad Nacional de Colombia envió alcance a solicitud de aval al SENA para devolución de rendimientos financieros conforme con la cláusula quinta de la adhesión No. 17 al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.	Anexo 7_Comunicación B.FI.1 [T]-1299-003-23
06/01/2023	El SENA comparte aval a la devolución de rendimientos financieros con corte al 30 de noviembre del año 2022, de la adhesión No. 17 -Gramalote Colombia Limited	Anexo 8_Comunicación B.FI.1 [T]-1299-CR-016-23
Enero	La Universidad Nacional de Colombia se encuentra realizando los trámites internos pertinentes con el fin de realizar la devolución de rendimientos financieros de la convocatoria 185 perteneciente a la adhesión No. 17	N/A

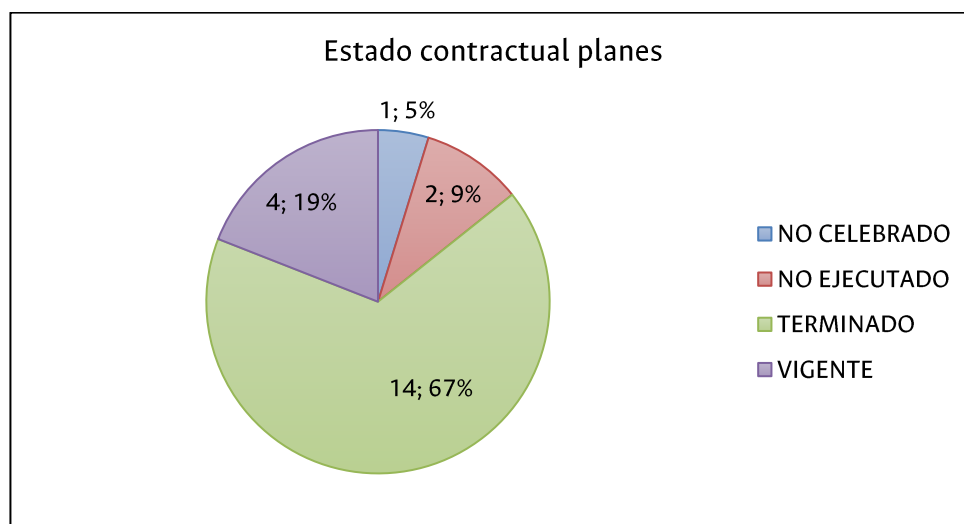
CONCLUSIONES Y RETOS

En la Tabla No. 15 se relaciona la ficha técnica de la convocatoria No. 185, la cual resume los aspectos de mayor interés de la convocatoria. Los criterios definidos en esta ficha se van diligenciando en la medida en que avance el proceso.

Tabla 15. Ficha técnica convocatoria 185 - Gramalote Colombia Limited.

Consolidado General Convocatoria	
Total recursos de la convocatoria	\$1.492.265.100
Número total de planes formalizados	42
Número total de planes acreditados	36
Número total de planes viables	21
Número de planes financiables	21
Número de planes aprobados en CDN	21
Total recursos aprobados en CDN	\$1.651.535.918
Número de planes de negocios con desistimientos sin ejecución de recursos	3
Total recursos planes con desistimientos (-)	\$ 226.273.537
Planes pendientes de aprobación CDN	0
Total recursos planes pendientes de aprobación CDN	\$ -
Total recursos comprometidos	\$1.425.262.381
Saldo de recursos por comprometer	\$ 67.002.719
Ejecución acumulada de recursos	\$1.238.458.409

A continuación, se presenta de manera gráfica el estado de los planes de negocios aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA.



Como conclusiones generales del período del 01 al 31 de enero de 2023, podemos encontrar:

1. La Convocatoria 185 – Fondo Emprender, tuvo su cierre el 10/03/2021, donde se formalizaron 9 planes de negocio. El proceso de acreditación del corte No. 1, acreditó 7 de los 9 planes de negocio formalizados, para un desempeño del 78% de acreditación.
2. El proceso de evaluación del corte No. 1 de la Convocatoria 185 – Fondo Emprender, asociada al presente contrato de adhesión, viabiliza 3 de 6 planes de negocios evaluados, para un desempeño del 50%. Se aprobaron para financiación en el primer corte de la Convocatoria 185, 3 planes de negocio, por valor de \$239.902.479.

3. En el Corte No. 2 de la convocatoria se efectuó el 10/05/2021 en donde se formalizaron 16 planes de negocios. El proceso de acreditación del corte No. 2 de la Convocatoria 185, acreditó 14 de los 16 planes de negocio formalizados, para un desempeño del 88% de acreditación.
4. El proceso de evaluación del corte No. 2 de la Convocatoria 185 – Fondo Emprender, viabilizó 9 de 14 planes de negocios, para un desempeño del 64%. Para el Corte No. 2 de la convocatoria, se aprobó la financiación de 9 planes de negocios por un valor de \$718.854.994.
5. El corte No 3 de la convocatoria 185 se realizó el 18/07/2021, donde se formalizaron 14 planes de negocio. El proceso de acreditación del corte No. 3 de la Convocatoria 185 acreditó 13 de los 14 planes de negocio formalizados, para un desempeño del 93% de acreditación.
6. El proceso de evaluación del corte No. 3 de la Convocatoria 185 – Fondo Emprender, viabilizo 7 de los 13 planes acreditados, para un desempeño del 53%. Se aprobaron para financiación en el corte No. 3 de la convocatoria No. 185, 7 planes de negocio por valor de \$559.679.087.
7. El corte No 4 de la convocatoria 185 se realizó el 18/11/2021, donde se formalizaron 3 planes de negocio. El proceso de acreditación del corte No. 4 de la Convocatoria 185 acreditó 3 de los 3 planes de negocio formalizados, para un desempeño del 100% de acreditación.
8. El proceso de evaluación del corte No 4 de la convocatoria 185 viabilizo 2 de los tres planes evaluados para un desempleo del 66.7%. Se aprobaron para financiación en el corte No. 4 de la convocatoria No. 185, 2 planes de negocio por valor de \$133.099.358.
9. A la fecha la convocatoria presenta (3) solicitudes de desistimientos por parte de los emprendedores a los recursos de financiamiento de los planes identificados con los ID 72882 - CULTIVOS HIDROVIDA, ID 74475 – APICOLA CAMPO ALEGRE e ID 78130 FINCA HOTEL LAS ACACIAS estos desistimientos suman un total \$226.273.537.
10. Actualmente se tienen recursos comprometidos por valor de \$1.425.262.381, quedando un saldo por comprometer de \$67.002.719.
11. Al 31 de enero de 2023 (14) planes de negocios aprobados y financiados en el marco de la convocatoria 185 se encuentran terminados.
12. A la fecha del presente informe los planes de negocios con contrato de cooperación vigente presentan una ejecución acumulada de \$1.238.458.409.
13. En relación con la gestión de la fiducia, se han atendido todas las solicitudes de pagos requeridas por los diferentes planes de negocio siguiendo los lineamientos establecidos en el instructivo de pagos y conceptos emitidos por el SENA para casos de pagos con documentos proforma, así como en el Manual Operativo que se estableció con la Fiduciaria. De igual forma se ha dado respuesta a todos los requerimientos que se han escalado por parte del emprendedor, interventor o SENA siguiendo las directrices que para tal fin se han establecido en el marco del sistema de gestión de calidad.
14. En lo que respecta al desarrollo del contrato y ejecución de los pagos de la convocatoria 185 se ha presentado sin novedades, al cierre de enero de 2023 se tiene un acumulado de 20 pagos rechazados de los cuales el 2% corresponde a inconsistencias en plataforma por deficiencias en el diligenciamiento de información de los terceros y del pago por parte de los emprendedores, el 3% son rechazos de tipo bancario (cuentas inactivas, bloqueadas o inexistentes), 3% son rechazos por falta de documentos soporte y 0% son rechazos por error de plataforma.
15. Para el año 2022 en el proceso de interventoría se recibieron 40 PQRS por parte de los emprendedores respecto a otras solicitudes operativas (16), agenda especial (12), prórrogas (9) e informes y conceptos (3) para la convocatoria 185 - Gramalote.

PROYECCIONES A FEBRERO 28 DE 2023

Se espera que los planes vigentes y aprobados en el tercer y cuarto cierre de la convocatoria No. 185 continúen en el proceso de ejecución y puesta en marcha de sus planes de negocios.

Para los planes de negocio con contratos de cooperación terminado y aprobados en el primer y segundo y tercer cierre de la convocatoria No. 185 se continúe realizando y presentando al SENA el

informe final de interventoría para determinación de condonación o no condonación de los recursos asignados y ejecutados por el Fondo Emprender.

La Universidad Nacional de Colombia está atenta a conocer las determinaciones que acuerden Gramalote Colombia Limited y el SENA - Fondo Emprender con el fin de definir la destinación de los recursos disponibles por comprometer por valor de \$67.002.719.

ANEXOS

Anexo 1	EXTRACTO_DAV_9097_ENERO_2023
Anexo 2	Ejecución por Emprendimiento
Anexo 3	Estado de avance emprendimientos CV 185
Anexo 4	Comunicación B.FI.1 [T]-1299-024-23
Anexo 5	Comunicación B.FI.1 [T]-1299-026-23
Anexo 6	Comunicación B.FI.1 [T]-1299-025-23
Anexo 7	Comunicación B.FI.1 [T]-1299-003-23
Anexo 8	Comunicación B.FI.1 [T]-1299-CR-016-23

Anexo1_EXTRACTO_DAV_9097_ENERO_2023



DAVIVIENDA



H.75

CUENTA DE AHORROS

0077 0086 9097

INFORME DEL MES: ENERO /2023

Apreciado Cliente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

GESTESOR_NAL@UNAL.EDU.CO

Saldo Anterior	\$34,131,169.01
Más Créditos	\$2,901.14
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$34,134,070.15
Saldo Promedio	\$34,131,169.01

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 01	\$ 2,901.14+	0000	Rendimientos Financieros.	0000

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Anexo 2. Ejecución por Emprendimiento enero 31 de 2023

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	ID CONVOCATORIA	VALOR APROBADO EN ACTA DE CDN	GMF APROBADO	TOTAL APORTES	VALOR BRUTO PAGADO	GMF VALOR BRUTO PAGADO	TOTAL EJECUTADO	REINTEGROS A LOS EMPRENDIMIENTOS	GMF DE LOS REINTEGROS	SALDO POR EJECUTAR
70675	MAMASANTA	185	\$ 79.952.191,00	\$ 319.808,76	\$ 80.271.999,76	\$ 79.952.182,59	\$ 319.808,73	\$ 80.271.991,32	\$ -	\$ -	\$ 8,44
73703	CREATRONICOS	185	\$ 79.950.288,00	\$ 319.801,15	\$ 80.270.089,15	\$ 79.950.288,00	\$ 319.801,15	\$ 80.270.089,15	\$ -	\$ -	\$ 0,00
67696	ALIZAFIRO	185-2	\$ 79.950.154,00	\$ 319.800,62	\$ 80.269.954,62	\$ 79.891.986,94	\$ 319.567,95	\$ 80.211.554,89	\$ -	\$ -	\$ 58.399,73
74406	G2VESTIDOS	185-2	\$ 79.950.143,00	\$ 319.800,57	\$ 80.269.943,57	\$ 79.950.142,25	\$ 319.800,57	\$ 80.269.942,82	\$ -	\$ -	\$ 0,75
74439	DOMATIC INMOBILIARIA	185-2	\$ 79.949.247,00	\$ 319.796,99	\$ 80.269.043,99	\$ 79.949.247,00	\$ 319.796,99	\$ 80.269.043,99	\$ -	\$ -	\$ 0,00
74687	ECO HOTEL ALDEA DEL NAR	185-2	\$ 79.950.154,00	\$ 319.800,62	\$ 80.269.954,62	\$ 79.450.153,32	\$ 317.800,61	\$ 79.767.953,93	\$ -	\$ -	\$ 502.000,69
74713	EL JARDIN DE LA MIEL	185-2	\$ 79.372.488,00	\$ 317.489,95	\$ 79.689.977,95	\$ 79.278.086,00	\$ 317.112,34	\$ 79.595.198,34	\$ -	\$ -	\$ 94.779,61
74714	AVICOLA MAXI SUPER.	185-2	\$ 79.834.279,00	\$ 319.337,12	\$ 80.153.616,12	\$ 41.896.179,00	\$ 167.584,72	\$ 42.063.763,72	\$ -	\$ -	\$ 38.089.852,40
74724	AREPAS DH	185-2	\$ 79.947.390,00	\$ 319.789,56	\$ 80.267.179,56	\$ 71.269.612,00	\$ 285.078,45	\$ 71.554.690,45	\$ -	\$ -	\$ 8.712.489,11
74751	ADEGOSS	185-2	\$ 79.950.000,00	\$ 319.800,00	\$ 80.269.800,00	\$ 69.361.484,00	\$ 277.445,94	\$ 69.638.929,94	\$ -	\$ -	\$ 10.630.870,06
72404	CANTERO CACAO	185-3	\$ 79.954.010,00	\$ 319.816,04	\$ 80.273.826,04	\$ 79.954.010,00	\$ 319.816,04	\$ 80.273.826,04	\$ -	\$ -	\$ -
72790	CUBO	185-3	\$ 79.949.554,00	\$ 319.798,22	\$ 80.269.352,22	\$ 79.947.730,00	\$ 319.790,92	\$ 80.267.520,92	\$ -	\$ -	\$ 1.831,30
74404	CANNATE	185-3	\$ 79.954.537,00	\$ 319.818,15	\$ 80.274.355,15	\$ 29.654.710,80	\$ 118.618,84	\$ 29.773.329,64	\$ -	\$ -	\$ 50.501.025,51
74413	AREPAS KMY	185-3	\$ 79.948.314,00	\$ 319.793,26	\$ 80.268.107,26	\$ 62.822.802,00	\$ 251.291,21	\$ 63.074.093,21	\$ -	\$ -	\$ 17.194.014,05
74443	ECOSOS	185-3	\$ 79.950.599,00	\$ 319.802,40	\$ 80.270.401,40	\$ 33.180.000,00	\$ 132.720,00	\$ 33.312.720,00	\$ -	\$ -	\$ 46.957.681,40
74462	LA TIERRA PROMETIDA	185-3	\$ 79.968.044,00	\$ 319.872,18	\$ 80.287.916,18	\$ 79.968.044,00	\$ 319.872,18	\$ 80.287.916,18	\$ -	\$ -	\$ 0,00
74476	CISNES DISEÑO Y CONFECCI	185-3	\$ 79.954.029,00	\$ 319.816,12	\$ 80.273.845,12	\$ 79.954.029,00	\$ 319.816,12	\$ 80.273.845,12	\$ -	\$ -	\$ 0,00
74484	ECOREFUGIO ALCANTE	185-4	\$ 66.776.960,00	\$ 267.107,84	\$ 67.044.067,84	\$ 52.027.722,00	\$ 208.110,89	\$ 52.235.832,89	\$ -	\$ -	\$ 14.808.234,95
78130	FINCA HOTEL LAS ACACIAS	185-4	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL			\$ 1.425.262.381,00	\$ 5.701.049,55	\$ 1.430.963.430,55	\$ 1.238.458.408,90	\$ 4.953.833,64	\$ 1.243.412.242,54	\$ -	\$ -	\$ 187.551.188,01

Anexo3_Estado de avance emprendimientos CV 185

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 1 cierre - 1

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	70675
Plan de Negocios:	MAMASANTA
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 1 cierre
Beneficiario	JORGE MARIO BETANCUR ARIAS
Cedula	8103742
No. Contrato	340-185-2021
Valor Contrato	\$79.952.191, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS MAMASANTA SAS
Nit	901.511.312-4
Ciudad	San Roque
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	QUINTERO GÓMEZ GLORIA MARCELA
Fecha de Inicio	8/23/2021
Segunda visita	12/2/2021
Tercera visita	4/21/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	8/23/2022

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4	4	100%	5	6	120%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	3000	179	6%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$100.000.000, 00	\$4.185.000, 00	4,18%	\$79.952.191, 00	\$79.952.182,59 0	100%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 1 cierre - 1

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	72882
Plan de Negocios:	CULTIVOS HIDROVIDA
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 1 cierre
Beneficiario	YEISON STIVEN MEJIA EUSSE
Cedula	1020458675
No. Contrato	341-185-2021
Valor Contrato	\$80.000.000, 00
Estado	NO EJECUTADO

EMPRESA

Razón social	
Nit	
Ciudad	Cisneros
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	
Fecha de Inicio	
Segunda visita	
Tercera visita	
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4	0	0,0%	0	0	0,0%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
0	0	0,0%	0	0	0,0%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$,000	\$,000	0,0%	\$80.000.000, 00	\$,000	0,0%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 1 cierre - 1

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	73703
Plan de Negocios:	CREATRONICOS
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 1 cierre
Beneficiario	JONATHAN ALEXANDER SÁNCHEZ RESTREPO
Cedula	1039760169
No. Contrato	342-185-2021
Valor Contrato	\$79.950.288, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	CREATRONICOS S.A.S
Nit	901.510.342-0
Ciudad	Yolombo
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	QUINTERO VÁSQUEZ MARGARITA ROSA
Fecha de Inicio	8/17/2021
Segunda visita	12/14/2021
Tercera visita	4/21/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	8/17/2022

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEREO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4	7	175%	5	6	120%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
6	6	100%	6150	2729	44%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$124.500.030, 00	\$13.964.339, 00	11,22%	\$79.950.288, 00	\$79.950.288, 00	100%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre - 2

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	67696
Plan de Negocios:	ALIZAFIRO
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre
Beneficiario	RICARDO VALENCIA NARANJO
Cedula	3415411
No. Contrato	402-185-2021
Valor Contrato	\$79.950.154, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	GRUPO EMPRESARIAL ALIZAFIRO S.A.S
Nit	901.532.557-1
Ciudad	San Roque
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	HINCAPIÉ GUERRA LEIDY MARJORY
Fecha de Inicio	10/29/2021
Segunda visita	2/24/2022
Tercera visita	6/17/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	10/29/2022

INDICADORES

EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
7	1	14%	5	0	0,0%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	10026	594	6%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$144.551.500, 00	\$19.835.770, 00	13,72%	\$79.950.154, 00	\$79.891.986,94 0	99,93%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre - 2

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74406
Plan de Negocios:	G2VESTIDOS
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre
Beneficiario	LORENA ESTEFANY ZULUAGA MÁRQUEZ
Cedula	1037500301
No. Contrato	403-185-2021
Valor Contrato	\$79.950.143, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	G2V COMPANY S.A.S
Nit	901.533.527-5
Ciudad	San Roque
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	HINCAPIÉ GUERRA LEIDY MARJORY
Fecha de Inicio	10/29/2021
Segunda visita	2/23/2022
Tercera visita	6/21/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	10/29/2022

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4	4	100%	9	9	100%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	2520	2067	82%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$155.150.000, 00	\$49.411.060, 00	31,85%	\$79.950.143, 00	\$79.950.142,25 0	100%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre - 2

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74439
Plan de Negocios:	DOMATIC INMOBILIARIA
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre
Beneficiario	NICOLE RIVERA PARRA
Cedula	1037667562
No. Contrato	404-185-2021
Valor Contrato	\$79.949.247, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	DOMATIC SAS
Nit	901.537.988-5
Ciudad	Cisneros
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	FLÓREZ PAREJA ELIZABETH
Fecha de Inicio	11/11/2021
Segunda visita	3/10/2022
Tercera visita	7/5/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	11/11/2022

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEREO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
6	6	100%	5	5	100%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	239	8	3%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$267.694.000, 00	\$10.450.000, 00	3,9%	\$79.949.247, 00	\$79.949.247, 00	100%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre - 2

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74475
Plan de Negocios:	APICOLA CAMPO ALEGRE
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre
Beneficiario	ALEJANDRA CASTRO MONTOYA
Cedula	1039454033
No. Contrato	405-185-2021
Valor Contrato	\$79.951.139, 00
Estado	NO CELEBRADO

EMPRESA

Razón social	
Nit	
Ciudad	San Roque
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	
Fecha de Inicio	
Segunda visita	
Tercera visita	
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4		0,0%			0,0%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
		0,0%			0,0%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
		0,0%	\$79.951.139, 00	\$,000	0,0%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre - 2

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74687
Plan de Negocios:	ECO HOTEL ALDEA DEL NARE
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre
Beneficiario	NATALIA VALENCIA NARANJO
Cedula	43870519
No. Contrato	406-185-2021
Valor Contrato	\$79.950.154, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	ALDEA DEL NARE S.A.S
Nit	901.532.558-9
Ciudad	San Roque
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	HINCAPIÉ GUERRA LEIDY MARJORY
Fecha de Inicio	11/2/2021
Segunda visita	2/24/2022
Tercera visita	6/17/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	11/2/2022

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADERO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
7	6	86%	4	4	100%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	220	75	34%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$49.670.000, 00	\$6.800.000, 00	13,69%	\$79.950.154, 00	\$79.450.153,33 0	99,37%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre - 2

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74713
Plan de Negocios:	EL JARDIN DE LA MIEL
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre
Beneficiario	DIANA JANET GARZON GAVIRIA
Cedula	42683977
No. Contrato	407-185-2021
Valor Contrato	\$79.372.488, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	EL JARDIN DE LA MIEL SAS
Nit	901.536.647-4
Ciudad	Maceo
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	CORCHO ROMERO ANABEL
Fecha de Inicio	11/5/2021
Segunda visita	3/4/2022
Tercera visita	7/22/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	11/5/2022

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEREO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4	4	100%	9	9	100%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	5000	0	0,0%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$47.500.000, 00	\$8.580.000, 00	18,06%	\$79.372.488, 00	\$79.278.086, 00	99,88%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre - 2

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74714
Plan de Negocios:	AVICOLA MAXI SUPER.
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre
Beneficiario	ELKIN ALEXANDER GOMEZ MAYA
Cedula	71174308
No. Contrato	408-185-2021
Valor Contrato	\$79.834.279, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	AVICOLA MAXI SUPER S.A.S
Nit	901.534.849-6
Ciudad	San Roque
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	HINCAPIÉ GUERRA LEIDY MARJORY
Fecha de Inicio	11/8/2021
Segunda visita	3/23/2022
Tercera visita	7/19/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	11/8/2022

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4	0	0,0%	11	0	0,0%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	3	60%	18000	0	0,0%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$153.000.000, 00	\$,000	0,0%	\$79.834.279, 00	\$41.896.179, 00	52,48%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre - 2

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74724
Plan de Negocios:	AREPAS DH
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre
Beneficiario	NAZLY DANIELA GIRALDO BERRIO
Cedula	1035388175
No. Contrato	409-185-2021
Valor Contrato	\$79.947.390, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	AREPAS DH S.A.S
Nit	901.534.526-2
Ciudad	Cisneros
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	HINCAPIÉ GUERRA LEIDY MARJORY
Fecha de Inicio	11/2/2021
Segunda visita	2/25/2022
Tercera visita	6/21/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	11/2/2022

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	6	6	100%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	217260	17192	8%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$246.978.000, 00	\$30.050.000, 00	12,17%	\$79.947.390, 00	\$71.269.612, 00	89,15%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre - 2

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74751
Plan de Negocios:	ADEGOSS
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 2 cierre
Beneficiario	ANDRES SUAREZ ACEVEDO
Cedula	71173585
No. Contrato	410-185-2021
Valor Contrato	\$79.950.000, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	KAIROS SYSTEMS S.A.S
Nit	901.535.346-8
Ciudad	Cisneros
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	HINCAPIÉ GUERRA LEIDY MARJORY
Fecha de Inicio	11/3/2021
Segunda visita	3/1/2022
Tercera visita	6/30/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	11/3/2022

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
6	6	100%	6	6	100%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	42	21	50%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$132.000.000, 00	\$62.100.000, 00	47,05%	\$79.950.000, 00	\$69.361.484, 00	86,76%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre - 3

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	72404
Plan de Negocios:	CANTERO CACAO
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre
Beneficiario	YANIRA ORTIZ LINERO
Cedula	52184179
No. Contrato	428-185-2021
Valor Contrato	\$79.954.010, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	CANTERO CACAO S.A.S
Nit	901.556.874-5
Ciudad	Yolombo
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	CORCHO ROMERO ANABEL
Fecha de Inicio	1/31/2022
Segunda visita	5/24/2022
Tercera visita	9/16/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	1/31/2023

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4	2	50%	7	4	57%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	0	0,0%	21299	1647	8%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$151.380.000, 00	\$4.578.365, 00	3,02%	\$79.954.010, 00	\$79.954.010, 00	100%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre - 3

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	72790
Plan de Negocios:	CUBO
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre
Beneficiario	JUAN DIEGO ECHAVARRIA CORREA
Cedula	1036621296
No. Contrato	429-185-2021
Valor Contrato	\$79.949.554, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	CUBOGESPRO S.A.S
Nit	901.556.880-1
Ciudad	Cisneros
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	MAFLA CANO YULI YANED
Fecha de Inicio	1/27/2022
Segunda visita	6/2/2022
Tercera visita	10/19/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	1/27/2023

INDICADORES

EMPLEOS			MERCADERO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
6	3	50%	3	0	0,0%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	3	1	33%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$93.968.811, 00	\$15.000.000, 00	15,96%	\$79.949.554, 00	\$79.947.730, 00	100%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre - 3

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74404
Plan de Negocios:	CANNATE
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre
Beneficiario	OLGA LUCIA BAENA MEJIA
Cedula	43571148
No. Contrato	430-185-2021
Valor Contrato	\$79.954.537, 00
Estado	VIGENTE

EMPRESA

Razón social	CANÑATÉ PANELA'S SAS
Nit	901.554.968-1
Ciudad	San Roque
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	MAFLA CANO YULI YANED
Fecha de Inicio	1/28/2022
Segunda visita	6/3/2022
Tercera visita	10/21/2022
Cuarta visita	
Prorroga	4
Fecha finalización	5/28/2023

INDICADORES

EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4	0	0,0%	6	1	17%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	0	0,0%	31935	0	0,0%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$143.880.000, 00	\$,000	0,0%	\$79.954.537, 00	\$29.654.710,80 0	37,09%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre - 3

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74413
Plan de Negocios:	AREPAS KMY
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre
Beneficiario	CAMILA ANDREA RODRIGUEZ JARAMILLO
Cedula	1037500575
No. Contrato	431-185-2021
Valor Contrato	\$79.948.314, 00
Estado	VIGENTE

EMPRESA

Razón social	AREPAS KMY S.A.S
Nit	901.555.413-9
Ciudad	San Roque
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	MAFLA CANO YULI YANED
Fecha de Inicio	1/18/2022
Segunda visita	5/23/2022
Tercera visita	9/20/2022
Cuarta visita	
Prorroga	2
Fecha finalización	3/18/2023

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	1	20%	8	0	0,0%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	131300	0	0,0%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$171.600.000, 00	\$,000	0,0%	\$79.948.314, 00	\$62.822.802, 00	78,58%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre - 3

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74443
Plan de Negocios:	ECOSOS
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre
Beneficiario	MARÍA DEL CONSUELO OSSA YEPES
Cedula	42992081
No. Contrato	432-185-2021
Valor Contrato	\$79.950.599, 00
Estado	VIGENTE

EMPRESA

Razón social	GECOSOS S.A.S
Nit	901.556.380-9
Ciudad	San Roque
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	MAFLA CANO YULI YANED
Fecha de Inicio	1/19/2022
Segunda visita	5/24/2022
Tercera visita	9/21/2022
Cuarta visita	
Prorroga	4
Fecha finalización	5/19/2023

INDICADORES

EMPLEOS			MERCADEREO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	1	20%	7	1	14%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	59400	0	0,0%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$152.460.000, 00	\$,000	0,0%	\$79.950.599, 00	\$33.180.000, 00	41,5%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre - 3

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74462
Plan de Negocios:	LA TIERRA PROMETIDA
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre
Beneficiario	LEIDY JOHANNA SERNA DUQUE
Cedula	1035853069
No. Contrato	433-185-2021
Valor Contrato	\$79.968.044, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	CABAÑAS LA TIERRA PROMETIDA ALOJAMIENTO RURAL SAS
Nit	901.555.067-3
Ciudad	Cisneros
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	MAFLA CANO YULI YANED
Fecha de Inicio	1/20/2022
Segunda visita	5/25/2022
Tercera visita	10/20/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	1/20/2023

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEREO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
6	4	67%	8	5	63%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	2794	122	4%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$165.966.000, 00	\$6.712.000, 00	4,04%	\$79.968.044, 00	\$79.968.044, 00	100%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre - 3

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74476
Plan de Negocios:	CISNES DISEÑO Y CONFECCIÓN
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 3 cierre
Beneficiario	KARLA CRISTINA MONTOYA MUÑETON
Cedula	1037504369
No. Contrato	434-185-2021
Valor Contrato	\$79.954.029, 00
Estado	TERMINADO

EMPRESA

Razón social	CISNES COLOMBIA S.A.S
Nit	901.555.518-3
Ciudad	Cisneros
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	MAFLA CANO YULI YANED
Fecha de Inicio	1/21/2022
Segunda visita	5/26/2022
Tercera visita	10/18/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	1/21/2023

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEREO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	1	20%	9	7	78%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	5	100%	2890	250	9%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$161.440.000, 00	\$11.637.843, 00	7,21%	\$79.954.029, 00	\$79.954.029, 00	100%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) - 4 cierre - 4

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	74484
Plan de Negocios:	ECOREFUGIO ALICANTE
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) - 4 cierre
Beneficiario	OMAR ALEXANDER RIOS RESTREPO
Cedula	71193198
No. Contrato	524-185-2022
Valor Contrato	\$66.776.960, 00
Estado	VIGENTE

EMPRESA

Razón social	ECOREFUGIO ALICANTE
Nit	901.582.416-5
Ciudad	Maceo
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	BUSTAMANTE HIGINIO MAGALY ALBANNY
Fecha de Inicio	4/18/2022
Segunda visita	8/17/2022
Tercera visita	12/21/2022
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	4/18/2023

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4	3	75%	7	0	0,0%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
5	0	0,0%	1600	129	8%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$144.000.000, 00	\$30.212.247, 00	20,98%	\$66.776.960, 00	\$52.027.722, 00	77,91%

CONTRATO DE ADHESIÓN 185 - Gramalote (Antioquia) – 4 cierre - 4

INFORMACIÓN GENERAL

ID Plan:	78130
Plan de Negocios:	FINCA HOTEL LAS ACACIAS
Convocatoria	185 - Gramalote (Antioquia) – 4 cierre
Beneficiario	WILLIAM RICARDO ALZATE BOTERO
Cedula	7571870
No. Contrato	525-185-2022
Valor Contrato	\$66.322.398, 00
Estado	NO EJECUTADO

EMPRESA

Razón social	
Nit	
Ciudad	San Roque
Departamento	Antioquia

INTERVENTORÍA

Interventor(a)	
Fecha de Inicio	
Segunda visita	
Tercera visita	
Cuarta visita	
Prorroga	
Fecha finalización	

INDICADORES					
EMPLEOS			MERCADEO		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
4	0	0,0%	0	0	0,0%
CONTRAPARTIDAS			PRODUCCIÓN		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
0	0	0,0%	0	0	0,0%
VENTAS			EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Meta	Verificado	% Avance	Meta	Verificado	% Avance
\$,000	\$,000	0,0%	\$66.322.398, 00	\$,000	0,0%

Anexo 4_Comunicacion B.F.I. [T] _1299_024_23



Bogotá, 17 de enero de 2023

B.FI.1 [T]-1299-024-23

Señora

OLGA LUCIA BAENA MEJIA

Emprendedora

Plan de Negocios ID 74404 CANNATE

olgaena3108@gmail.com

Asunto: Notificación decisión solicitud de prórroga al contrato de cooperación empresarial 430-185-2021, ID 74404 CANNATE.

Reciba un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en protocolo “Prórroga”, el Acuerdo 010 de 2019, el Contrato de Cooperación empresarial No 430-185-2021, los términos de referencia de la convocatoria 185 y especialmente lo determinado en los manuales, acuerdos y resoluciones vigentes que reglamenta el Fondo Emprender, se procede a notificarle la aprobación de la prórroga 1 solicitada por un total de 4 meses.

Conforme a lo anterior, le informamos que, el plazo de terminación del contrato de cooperación empresarial 430-185-2021 está previsto para el día 28 de mayo de 2023, adicionalmente, la plataforma ya fue actualizada con el plazo concedido en la prórroga.

Copia de la Información aquí plasmada será comunicada a la Universidad de Antioquia para los fines pertinentes.

Atentamente,

ÓSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

Gerente del Proyecto

Contrato Interadministrativo N°

CO1.PCCNTR.1471299

senafe2020_fibog@unal.edu.co

Copias:

carolinajr@sena.edu.co

cmhoyos@sena.edu.co

lnsoler@sena.edu.co

digutierrezb@unal.edu.co

interventoriafe2020@udea.edu.co

yamile.gonzalez.udea@gmail.com

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL DERIVADO
N° 430-185-2021 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°
CO1.PCCNTR.1471299 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA – EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y OLGA LUCIA BAENA MEJIA**

Entre los suscritos a saber de una parte: **LUZ DANA LEAL RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.326.897 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Directora de Área Grado 10 de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, nombrada mediante Resolución No.1-1677 del 6 de septiembre de 2022, debidamente posesionada, como consta en el acta No. 200 del 7 de septiembre de 2022, actuando de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 010 de 2019 emitido por el Consejo Directivo Nacional del SENA y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL SENA; JESÚS HERNÁN CAMACHO TAMAYO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.515.764, quien en su condición de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá, nombrado mediante Resolución 1819 del 07 de diciembre de 2022 de la Vicerrectoría de la sede Bogotá y posesionado mediante Acta de Posesión No. 434 del 19 de diciembre 2022 de la Dirección de personal de la sede Bogotá, debidamente facultado por el literal I. subnumeral 15 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014, actúa como delegado en función contractual de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 899.999.063-3, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD o EL OPERADOR**, y **OLGA LUCIA BAENA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.571.148**, quien en adelante se denominará **EL(LOS) BENEFICIARIO(S)**, y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el protocolo de prórrogas (Versión: 01 / 05-2021) establece en el numeral 5 las condiciones generales para la solicitud de prórroga, las cuales comprende: • Atraso en la contratación u homologación de los empleos propuestos en el plan de negocio inicial. • Atraso en la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Demoras de otras entidades en la entrega de registros o certificados como el INVIMA, Certificados del ICA, licencias de funcionamiento, bomberos, higiénico sanitarias, etc. • Incumplimiento de terceros por condiciones económicas, sociales, políticas, de orden público que afectan planes de trabajo y/o cronogramas del Plan de Negocio. • Y las demás causales que justifiquen la solicitud de prórroga. Adicionalmente, el numeral 5.2 del protocolo advierte que, para solicitar una prórroga, el emprendedor deberá estar al día con la información en el aplicativo del Fondo Emprender y no deber compromisos pactados mediante actas de visitas de seguimiento y agendas especiales que sean imputables al emprendedor. Además, es importante recalcar que la solicitud de prórroga debe realizarse con al menos 45 días de anticipación. **b)** Que **LAS PARTES** suscribieron el día 10 de diciembre de 2021 el contrato de cooperación empresarial **No. 430-185-2021** el cual tiene por objeto: *"Financiar la iniciativa empresarial contenida en el Plan de Negocios No. 74404 - CANNATE que tiene como actividad económica la "Producir y comercializar panela en diferentes*



presentaciones libre de conservantes y colorantes, derivada del cultivo de la caña de azúcar en el Municipio San Roque, Antioquia, presentado por el (los) BENEFICIARIO (s) y aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante sesión **1588 del 20 de septiembre de 2021** en los términos y condiciones en los cuales fue evaluado y viabilizado por el administrador de los recursos La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA, así como lo estipulado en el presente documento y sus anexos, los cuales hacen parte integral de este contrato."

c) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, hecho que aconteció el día 28 de enero de 2022; d) Que el contrato establece la posibilidad de prórroga "máximo por cuatro (4) meses, previa solicitud por escrito interpuesta por **EL BENEFICIARIO** a la **INTERVENTORIA** con al menos 45 días calendarios antes del vencimiento del plazo del contrato". e) Que EL BENEFICIARIO presentó comunicación el día 13 de diciembre de 2022, en la que solicitó la prórroga del tiempo de ejecución de su plan de negocios por el término de cuatro (4) meses; f) Que mediante comunicación de fecha 13 de diciembre de 2022, se recibió aval técnico del **Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial – Antioquia** a la solicitud del beneficiario, en los cuales se requiere efectuar una prórroga por el término de cuatro (4) meses al plazo de ejecución del contrato No. **430-185-2021**. g) Que la interventoría del contrato No. **430-185-2021** a cargo de la Universidad de Antioquia, conceptúa favorablemente y recomienda una prórroga por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de su vencimiento, mediante informe técnico de prórroga de fecha 22 de diciembre de 2022 sustentado en las siguientes razones: "(...) 1. El día 28 de enero de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de cooperación empresarial derivado No. 430-185-2021 que tiene por objeto "Financiar la iniciativa empresarial contenida en el Plan de Negocios No. 74404 – CANNATE presentado por el (los) BENEFICIARIO (s) y aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA (...). El plan de negocios tiene como objeto: Producir y comercializar panela en diferentes presentaciones libre de conservantes y colorantes, derivada del cultivo de la caña de azúcar en el Municipio San Roque, Antioquia. 2. Para la primera visita de interventoría la emprendedora informó que tenía disponible un predio rural de su propiedad para desarrollar allí las actividades de su empresa, predio ubicado en la vereda San Pablo del municipio de San Roque (Antioquia). De acuerdo con la información suministrada, en el sitio se cuenta con un trapiche construido con columnas en concreto, muros en adobe, piso en tierra y estructura del techo en madera y teja de Eternit; tiene disponible un horno en acero inoxidable de ocho puestos, mesones en ladrillo, molino y masas para triturar la caña. El lugar se encuentra en operación y en condiciones para procesar la panela, sin embargo, requiere adecuaciones para encerrar el área de moldeo, construir el piso en cemento y realizar el acondicionamiento del lugar, de acuerdo con los requisitos sanitarios exigidos para procesar la panela, adicionalmente debe realizar la compra de la máquina pulverizadora. Durante la visita se definieron los indicadores de gestión y resultados y de efectividad empresarial de acuerdo con lo establecido en el plan de negocios y en el informe final de evaluación del proyecto, se reestructuró el plan operativo, se dieron a conocer las normas, reglas, políticas y procesos de la interventoría, el Operador y el SENA, se verificó la documentación legal y se acordaron compromisos por cumplir para poder iniciar la ejecución de los recursos asignados. 3. En la verificación del certificado de tradición y matrícula inmobiliaria del predio, suministrado por la

emprendedora durante la primera visita de interventoría se observa que, en la anotación No. 24 con fecha del 16 de abril de 2018, se registra una medida cautelar por "Demanda en Proceso Divisorio", a lo cual la emprendedora manifiesta que esta medida se debe a un proceso de demanda por la división del predio, por parte de una de las personas titulares del derecho de dominio, sin embargo, la emprendedora informó que ya contaba con una sentencia emitida por el Juzgado de San Roque (Antioquia) en la cual se niega el objeto de la demanda, en cuanto a la división del predio. Para el 10 de febrero de 2022, la emprendedora envía mediante correo electrónico la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros, en la que se confirma el auto emitido en audiencia del día 29 de junio de 2021 por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Roque. Una vez recibida la sentencia y analizada por parte de la interventoría se observa que, la medida cautelar registrada en el certificado de libertad y tradición y el día 11 de febrero de 2022 se le comunica a la emprendedora que: "Mientras esté inscrita la medida de levantamiento en el certificado no es procedente aprobar el Predio, tiene que estar mínimamente el oficio de levantamiento del juez y la Certificación de cambio de titular." Esto fundamentado en que las medidas cautelares están concebidas como un instrumento jurídico que tiene por objeto garantizar el ejercicio de un derecho objetivo, legal o convencionalmente reconocido, impedir que se modifique una situación de hecho o de derecho o asegurar los resultados de una decisión judicial o administrativa futura. Adicionalmente, debido a que el inmueble no está dividido, el contrato de arrendamiento debe estar firmado por todos los dueños, pero la emprendedora manifiesta que, no es posible ya que no tiene ningún tipo de relación con los demás propietarios, pues quienes han habitado la finca y la han administrado en su totalidad, han sido ella (emprendedora) y su esposo, los otros tres titulares del derecho que registran en el certificado de libertad y tradición nunca han tenido la posesión material del predio, de hecho, la emprendedora informa que dio inicio al proceso de prescripción adquisitiva de dominio.4. El 4 de marzo de 2022, la emprendedora envía comunicación al Operador de los Recursos, Universidad Nacional de Colombia, con la solicitud para desarrollar las operaciones del proyecto en el predio "Finca el Refugio". En respuesta realizada por el operador el 18 de marzo de 2022 a esta solicitud, se confirma la instrucción enviada el 11 de febrero de 2022, en la cual se comunica la inviabilidad de la solicitud, considerando que para dicha fecha no había reportado la totalidad de los documentos idóneos establecidos conforme al instructivo de pagos para la aprobación del lugar de operaciones.5. El 9 de abril de 2022 la emprendedora realiza el envío del certificado de tradición y libertad y matrícula inmobiliaria con la cancelación de la medida cautelar y en atención a este correo, el 11 de abril de 2022 basado en la solicitud realizada desde el 11 de febrero de 2022 (en la que se indica como requisito para la aprobación del lugar de operaciones, adjuntar el documento idóneo que dé cuenta de la cancelación de la medida cautelar y la certificación de cambio de titular, sobre lo cual se realizó aclaración el 23 de marzo de 2022), se informó: "... El procedimiento a seguir es la elaboración del contrato de arrendamiento firmado con todas las personas que acredita el certificado de matrícula inmobiliaria como titulares de derecho del inmueble o con el poder que otorgue todos los titulares a una sola persona. Además, debe presentar toda la documentación requerida para el lugar de operaciones según el numeral 2.1 del instructivo de pagos."6. El día 12 de mayo de 2022 se realiza una reunión de agenda especial con la participación del operador de los recursos (Universidad Nacional de Colombia), el SENA y la interventoría, en la cual se

expusieron las dificultades que presentaba el proyecto para la aprobación del sitio de operaciones, la emprendedora informa sobre la situación jurídica del predio y solicita colaboración para no perder la oportunidad de mejorar las instalaciones del trapiche aclarando que el contrato de arrendamiento no lo puede firmar con todos los titulares del derecho de dominio del predio, ya que sería reconocerles la propiedad y perdería el proceso que lleva por prescripción adquisitiva de dominio; propone que las adecuaciones que realizaría en el trapiche se dejen como una cuenta por cobrar porque su abogado le ha indicado que no hay mayor riesgo para que ella pueda desarrollar actividades en el lugar. A esta propuesta se responde que dentro del presupuesto asignado por el programa Fondo Emprender, el proyecto tiene asignado \$13.000.000 para el rubro de adecuaciones y \$34.285.000 para la compra de maquinaria, por lo que la opción que plantea la emprendedora de registrar una cuenta por cobrar no sería viable porque la vigencia del contrato de cooperación es de 12 meses y no se puede extender a un mayor tiempo. Se concluye finalmente en esta agenda que ante los argumentos jurídicos no es posible atender la solicitud de la interventoría de elaborar el contrato de arrendamiento firmado por todas las personas que acredita el certificado de matrícula inmobiliaria como titulares del derecho del inmueble o el poder que estas personas le otorguen a la emprendedora para que pueda hacer uso de ese predio, por lo que se recomienda analizar la posibilidad de ubicarse en otro predio que no tenga inconvenientes legales.7. Frente a lo mencionado por la emprendedora y la comunicación enviada el 6 de mayo de 2022 en donde cita textualmente partes del instructivo de pagos, se aclara que en la página 11 de dicho instructivo se indica "... En algunos casos particulares la Interventoría podrá requerir documentos adicionales para estudio de las partes contractuales como, por ejemplo: escrituras públicas, etc....". En consecuencia, aunque no es un requisito general para la aprobación del lugar de operación, existen casos excepcionales, en los que la interventoría requiere el reporte de documentos adicionales, para garantizar la ejecución de recursos.8. En la visita de seguimiento realizada el 3 de junio de 2022, de acuerdo con la situación que presenta el proyecto con el sitio de operaciones, la empresa no se encuentra en operación, pues no cuenta con las instalaciones requeridas para desarrollar el proceso productivo con el cumplimiento de los requisitos sanitarios para procesar la panela, no se ha iniciado la ejecución de recursos y sólo se evidencia la contratación de la contadora, con lo cual se observa un retraso en ejecución de tres meses, considerando que en el plan de negocios se estimó un periodo improductivo de tres meses para la puesta a punto de las instalaciones, período que se cumplió en el mes de abril de 2022. Para esta fecha la emprendedora no había tenido en cuenta la recomendación realizada en la agenda especial de buscar otro sitio para desarrollar el proyecto.9. El 14 de julio de 2022, debido a que la emprendedora no presentaba evidencia de un nuevo lugar para instalar la empresa, se realiza otra reunión de agenda especial con el operador de los recursos (Universidad Nacional de Colombia), el SENA y la interventoría. En esta oportunidad la emprendedora manifiesta que no considera viable instalarse en otro predio para invertir los recursos que le aprobaron con Fondo Emprender, cuando lo que ella busca es crear su empresa y mejorar las instalaciones que ya tiene en su finca, incluso trató de buscar otros predios, pero no la aceptaron porque tendría que realizar mejoras a los trapiches; solicita que apoyados en el fallo de la Corte Suprema y en la titularidad que tiene (16%) se le permita desarrollar operaciones en el lugar. A lo anterior, se le aclara a la emprendedora que en la documentación allegada para realizar la verificación

04/7

de las condiciones legales, técnicas, sociales y ambientales del predio, aportó un certificado de libertad y tradición en el cual registra cinco propietarios del bien inmueble con una participación de la emprendedora del 16,66% por consiguiente, ante la solicitud realizada para que se le permita desarrollar su proyecto en este predio y teniendo presente la cuota parte del inmueble, se esclarece que en este momento no hay certeza de la extensión del predio que le corresponde hasta que se resuelva el proceso de pertenencia. Después de analizada la situación, la conclusión de la agenda es que se presenta un riesgo en el predio por encontrarse en un litigio para definir la propiedad del inmueble y se establece el 28 de julio de 2022, como fecha límite para definir el sitio de operaciones.¹⁰ Después de informada la situación sobre el estado en la ejecución del proyecto, en mesa de trabajo realizada el 10 de agosto y como parte del seguimiento realizado al plan de negocio, el Operador (Universidad Nacional de Colombia), mediante comunicado enviado a la emprendedora el 17 de agosto de 2022, establece el día 23 de agosto de 2022 como nuevo plazo para la aprobación del sitio de operaciones. Para esa fecha, la emprendedora reportó los documentos de un nuevo predio, pero en la revisión de la información se observó que el uso de suelo no era concluyente, no indicaba si la actividad económica de la empresa podía ser llevada a cabo en el sitio. Adicionalmente, en el certificado de tradición y matrícula inmobiliaria se observó en la anotación No. 7 el registro de una medida cautelar por simulación, por lo que jurídicamente no se tiene la certeza sobre los titulares del derecho de dominio del predio. Por lo anterior, no fue posible aprobar este sitio como lugar de operaciones de la empresa.¹¹ Debido a que las fechas propuestas para la aprobación del sitio de operaciones no se cumplieron, el 23 de septiembre de 2022 se realiza nuevamente una agenda especial con el operador de los recursos (Universidad Nacional de Colombia), el SENA y la interventoría, en la cual la emprendedora expresa que ha gestionado la búsqueda de otro predio para desarrollar operaciones, pero se ha encontrado con diversos inconvenientes debido a la situación legal de los predios en la zona; acudió a todas las personas que estuvieron dispuestas a colaborar, pero se encontró con problemas de legalización por sucesiones, problemas de invasión o de documentación con compraventa; ha estado dedicada a la búsqueda de otros sitios, pero no ha sido posible por las dificultades mencionadas, además los trapiches que ha encontrado están demasiado obsoletos y no alcanzaría a adecuarlos con el recursos que tiene presupuestado para esta actividad, por el contrario, considera que su trapiche está en mejores condiciones. En esta agenda se establece el 4 de octubre de 2022, como fecha límite para la aprobación del sitio de operaciones, pero sólo hasta el 6 de octubre la emprendedora reporta en plataforma el certificado de libertad y tradición de un sitio que puede tomar en arrendamiento.¹² El 21 de octubre de 2022 se realiza visita de seguimiento por parte de la interventoría, pero para la fecha no ha sido resuelta la situación jurídica del predio que la emprendedora tenía destinado para desarrollar operaciones y tampoco había encontrado otro lugar. Por las razones expuestas, la empresa no se encuentra en operación y no ha iniciado la ejecución de recursos, sin embargo, la emprendedora informa que continúa procesando y comercializando la panela de manera informal como lo ha realizado siempre.¹³ El día 24 de octubre de 2022 se lleva a cabo una reunión entre las partes (SENA, Operador de los Recursos e Interventoría) con el fin de analizar la situación actual del proyecto en la cual se presenta a la emprendedora las siguientes alternativas de solución con relación a la aprobación del lugar de operaciones:- Presentar el contrato de arrendamiento del predio que reportó el

6 de octubre de 2022, con la firma de todos los dueños y la relación de los documentos que se exigen, conforme a lo dispuesto en el instructivo de pagos.- Como segunda alternativa, respecto del inmueble ubicado en la vereda El Refugio, con matrícula 026-1828 para su aprobación, además de los requeridos en el instructivo de pagos para la aprobación del sitio de operaciones, deberá adjuntar en la plataforma de Fondo Emprender, el certificado de sana posesión con el cumplimiento de los siguientes requisitos: "Para los casos de sana posesión, se tendrá en cuenta lo estipulado en el Código Civil en los artículos 762 en adelante, para ello podrá presentarse una constancia expedida por la Alcaldía Municipal, mediante la cual certifique la sana y pacífica posesión del predio. El modelo de certificado deberá contener: a) Título que determina el Certificado de Sana Posesión del predio, b) Descripción de quien lo suscribe, c) Descripción e identificación del solicitante. d) acreditación de la posesión, e) área del predio y descripción de cabida y linderos, f) el motivo por el cual se expide el certificado, g) fecha de expedición y por último la firma de quien lo suscribe." En comunicación remitida a la emprendedora, se informó además que, frente a este escenario ella asume el arrendamiento con los riesgos que deriva celebrar el contrato con una persona diferente al titular o la totalidad de los dueños y los efectos de un desalojo o requerimiento del titular y llamamiento de terceros. Es pertinente aclarar que esta última alternativa tiene sustento en los lineamientos de interpretación comunicados a la interventoría en el mes de octubre del año en curso con relación a la situación especial que enfrentan los emprendedores relacionados con la sana posesión. Para el 3 de noviembre de 2022, la emprendedora adjunta en plataforma los documentos requeridos para la aprobación del sitio de operaciones atendiendo los requerimientos de la segunda opción.¹⁴ A partir de la aprobación del sitio de operaciones la emprendedora inicia gestión para la solicitud de recursos en el mes de noviembre de 2022, pero debido al incremento y a la inestabilidad de los precios tanto para los materiales como para la maquinaria, sólo hasta el mes de diciembre de 2022 se autorizan los primeros pagos para los materiales requeridos en el proceso productivo y para la maquinaria, los cuales se encuentran en estado "Fiduciaria" a la fecha de elaboración de este informe. La emprendedora tuvo entonces retrasos para el inicio de sus operaciones en aproximadamente diez meses (teniendo en cuenta que consideró tres meses de etapa preoperativa). De acuerdo a las proyecciones que presenta con la solicitud de prórroga, estaría iniciando la etapa productiva, en el mes de enero de 2023. (...)", entre otras razones. En atención a las consideraciones, las partes proceden a la suscripción, del presente documento de prórroga que se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de cooperación empresarial **No. 430-185-2021**, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de su vencimiento. **PARÁGRAFO 1:** La presente prórroga no ocasiona reconocimientos económicos distintos a los ya otorgados al emprendedor.

CLÁUSULA SEGUNDA – INDEMNIDAD: Las demás cláusulas del contrato de cooperación **No. 430-185-2021**, que no han sido objeto de modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente establecidos.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

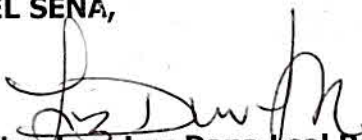
CLÁUSULA CUARTA- ANEXOS. Todos los documentos relacionados en las consideraciones hacen parte integral de este documento:

- Carta de solicitud de emprendedor (3 folios).
- Aval del Centro de Desarrollo Empresarial del SENA (2 folios)
- Concepto de la Interventoría firmado por el operador de los recursos (10 folios).
- Antecedentes penales (2 folios)
- Antecedentes fiscales (1 folio)
- Antecedentes disciplinarios (1 folio)
- Antecedentes de multas y contravenciones (2 folios).

Para constancia se firma digitalmente, por:

30 DIC 2022

EL SENA,



Nombre: Luz Dana Leal Ruiz
Directora de Empleo y Trabajo SENA

Proyectó y revisó: 
Mónica Alejandra Torres
Rey


Revisó y aprobó: Carlos Arturo Gamba
Castillo


Revisó y aprobó: Efraín Andrés Rodríguez
Ovalle


Revisó y Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez
Pérez

EL BENEFICIARIO,



Nombre: Olga Lucia Baena Mejía

LA UNIVERSIDAD,

Firmado digitalmente por:

JESUS HERNAN CAMACHO TAMAYO

30 dic. 2022 17:29:08 UTC

Nombre: Jesús Hernán Camacho Tamayo
Decano (E) Facultad de Ingeniería



Revisó: Nelsy Edith Cely Acevedo



Aprobó: Oscar Fernando Castellanos
Domínguez



Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia
<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

Notificación decisión solicitud de prórroga al contrato de cooperación empresarial 430-185-2021, ID 74404 CANNATE.

Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia

17 de enero de 2023,
18:27

<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

Para: Olga Baena <olgaena3108@gmail.com>

Cc: Claudia Milena Hoyos Torres <cmhoyos@sena.edu.co>, Cristian Galindo <cgalindo@sena.edu.co>, Carolina Jaramillo Torres <carolinajt@sena.edu.co>, Lizeth Nairobi Soler Betancurt <lnsoler@sena.edu.co>, Yamile Gonzalez <yamile.gonzalez.udea@gmail.com>, Monica Alejandra Torres Rey <malejat@sena.edu.co>, Interventoria Proyectos UNAL Universidad de Antioquia <interventoriafe2020@udea.edu.co>, Oscar Fernando Castellanos Dominguez <ofcastellanosd@unal.edu.co>, Nelsy Edith Cely Acevedo <ncelya@unal.edu.co>, Diana Maribel Cortes Rojas <dmcortesr@unal.edu.co>, Diego Armando Gutierrez Bedoya <digutierrezb@unal.edu.co>, Katerin Suaza Herrera <ksuazah@unal.edu.co>, Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>

Señora

OLGA LUCIA BAENA MEJIA

Emprendedora

Plan de Negocios ID 74404 CANNATE

olgaena3108@gmail.com

Asunto: Notificación decisión solicitud de prórroga al contrato de cooperación empresarial 430-185-2021, ID 74404 CANNATE.

Reciba un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en protocolo "Prórroga", el Acuerdo 010 de 2019, el Contrato de Cooperación empresarial No 430-185-2021, los términos de referencia de la convocatoria 185 y especialmente lo determinado en los manuales, acuerdos y resoluciones vigentes que reglamenta el Fondo Emprender, se procede a notificarle la aprobación de la prórroga 1 solicitada por un total de 4 meses.

Conforme a lo anterior, le informamos que, el plazo de terminación del contrato de cooperación empresarial 430-185-2021 está previsto para el día 28 de mayo de 2023, adicionalmente, la plataforma ya fue actualizada con el plazo concedido en la prórroga.

Copia de la Información aquí plasmada será comunicada a la Universidad de Antioquia para los fines pertinentes.

Atentamente,

--

Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

2 adjuntos



Prórroga 74404.pdf

2512K



B.FI.1 [T]-1299-024-23.pdf

250K

Anexo 5_Comunicacion B.F.I. [T] _1299_026_23



Bogotá, 17 de enero de 2023

B.FI.1 [T]-1299-026-24

Señora
MARIA DEL CONSUELO OSSA YEPES
Emprendedora
Plan de Negocios ID 74443 ECOSOS
camila.rodriguez16@hotmail.com

Asunto: Notificación decisión solicitud de prórroga al contrato de cooperación empresarial 432-185-2021, ID 74443 ECOSOS.

Reciba un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en protocolo “Prórroga”, el Acuerdo 010 de 2019, el Contrato de Cooperación empresarial No 432-185-2021, los términos de referencia de la convocatoria 185 y especialmente lo determinado en los manuales, acuerdos y resoluciones vigentes que reglamenta el Fondo Emprender, se procede a notificarle la aprobación de la prórroga solicitada por un total de 4 meses.

Conforme a lo anterior, le informamos que, el plazo de terminación del contrato de cooperación empresarial 432-185-2021 está previsto para el día 19 de mayo de 2023, adicionalmente, la plataforma ya fue actualizada con el plazo concedido en la prórroga.

Copia de la Información aquí plasmada será comunicada a la Universidad de Antioquia para los fines pertinentes.

Atentamente,

ÓSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ
Gerente del Proyecto
Contrato Interadministrativo N°
CO1.PCCNTR.1471299
senafe2020_fibog@unal.edu.co

Copias:
carolinajit@sena.edu.co
cmhoyos@sena.edu.co
lnsoler@sena.edu.co
digutierrezb@unal.edu.co
interventoriafe2020@udea.edu.co
yamile.gonzalez.udea@gmail.com

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL DERIVADO N° 432-185-2021 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.1471299 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARÍA DEL CONSUELO OSSA YEPES

Entre los suscritos a saber de una parte: **LUZ DANA LEAL RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.326.897 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Directora de Área Grado 10 de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, nombrada mediante Resolución No.1-1677 del 6 de septiembre de 2022, debidamente posesionada, como consta en el acta No. 200 del 7 de septiembre de 2022, actuando de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 010 de 2019 emitido por el Consejo Directivo Nacional del SENA y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL SENA**; **JESÚS HERNÁN CAMACHO TAMAYO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.515.764, quién en su condición de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería - Sede Bogotá, nombrado mediante Resolución 1819 del 07 de diciembre de 2022 de la Vicerrectoría de la sede Bogotá y posesionado mediante Acta de Posesión No. 434 del 19 de diciembre 2022 de la Dirección de personal de la sede Bogotá, debidamente facultado por el literal I. subnumeral 15 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014, actúa como delegado en función contractual de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 899.999.063-3, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL OPERADOR**, y **MARÍA DEL CONSUELO OSSA YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.992.081**, quien en adelante se denominará **EL(LOS) BENEFICIARIO(S)**, y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el protocolo de prórrogas (Versión: 01 / 05-2021) establece en el numeral 5 las condiciones generales para la solicitud de prórroga, las cuales comprende: • Atraso en la contratación u homologación de los empleos propuestos en el plan de negocio inicial. • Atraso en la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Demoras de otras entidades en la entrega de registros o certificados como el INVIMA, Certificados del ICA, licencias de funcionamiento, bomberos, higiénico sanitarias, etc. • Incumplimiento de terceros por condiciones económicas, sociales, políticas, de orden público que afectan planes de trabajo y/o cronogramas del Plan de Negocio. • Y las demás causales que justifiquen la solicitud de prórroga. Adicionalmente, el numeral 5.2 del protocolo advierte que, para solicitar una prórroga, el emprendedor deberá estar al día con la información en el aplicativo del Fondo Emprender y no deber compromisos pactados mediante actas de visitas de seguimiento y agendas especiales que sean imputables al emprendedor. Además, es importante recalcar que la solicitud de prórroga debe realizarse con al menos 45 días de anticipación. **b)** Que **LAS PARTES** suscribieron el día 10 de diciembre de 2021 el contrato de cooperación empresarial **No. 432-185-2021** el cual tiene por objeto: *"Financiar la iniciativa empresarial contenida en el Plan de Negocios No. 74443 - ECOSOS"*



que tiene como actividad económica la "Elaborar productos de limpieza a partir de la recuperación de aceite de cocina en el municipio de San Roque, Antioquia, presentado por el (los) **BENEFICIARIO** (s) y aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante sesión **1588 del 20 de septiembre de 2021** en los términos y condiciones en los cuales fue evaluado y viabilizado por el administrador de los recursos La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA, así como lo estipulado en el presente documento y sus anexos, los cuales hacen parte integral de este contrato." **c)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, hecho que aconteció el día 19 de enero de 2021; **d)** Que el contrato establece la posibilidad de prórroga "máximo por cuatro (4) meses, previa solicitud por escrito interpuesta por **EL BENEFICIARIO** a la **INTERVENTORÍA** con al menos 45 días calendarios antes del vencimiento del plazo del contrato". **e)** Que **EL BENEFICIARIO** presentó comunicación el día 02 de diciembre de 2022, en la que solicitó la prórroga del tiempo de ejecución de su plan de negocios por el término de cuatro (4) meses; **f)** Que mediante comunicación de fecha 02 de diciembre de 2022, se recibió aval técnico del **Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial – Antioquia** a la solicitud del beneficiario, en los cuales se requiere efectuar una prórroga por el término de cuatro (4) meses al plazo de ejecución del contrato No. **432-185-2021**. **g)** Que la interventoría del contrato No. **432-185-2021** a cargo de la Universidad de Antioquia, conceptúa favorablemente y recomienda una prórroga por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de su vencimiento, mediante informe técnico de prórroga de fecha 12 de diciembre de 2022 sustentado en las siguientes razones: "(...)"

1. El día 19 de enero de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de cooperación empresarial derivado No. 432-185-2021 que tiene por objeto "Financiar la iniciativa empresarial contenida en el Plan de Negocios No. **74443 – ECOSOS** presentado por el (los) **BENEFICIARIO** (s) y aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA (...). El plan de negocios tiene como objeto: Elaborar productos de limpieza a partir de la recuperación de aceite de cocina en el municipio de San Roque, Antioquia. 2. Para la primera visita de interventoría la emprendedora informó que tenía un local disponible para instalar la empresa, pero aún no había firmado contrato de arrendamiento. A partir de esa fecha, la emprendedora inicia la gestión para la aprobación del sitio de operaciones, pero presentó dificultades para suscribir el contrato de arrendamiento debido a que el predio era de propiedad del municipio de San Roque (Antioquia) y según informó el Municipio a la emprendedora, por ley de garantías no era posible celebrar el contrato, razón por la cual la emprendedora debió iniciar el proceso de búsqueda de un nuevo sitio que cumpliera con las condiciones que se requerían para instalar la empresa e iniciar el proceso de adecuaciones y acondicionamiento de este, cumpliendo con las normas sanitarias para la fabricación de alimentos. 3. En la visita de seguimiento realizada el 24 de mayo de 2022, aún no se contaba con el sitio de operaciones, la búsqueda del sitio presentaba demoras debido a los altos costos en el canon de arrendamiento y a la poca disponibilidad de locales en el Municipio de San Roque (Antioquia), que pudieran

cumplir con las condiciones requeridas para las actividades propias de la empresa o que sus dueños permitieran las adecuaciones y el acondicionamiento del lugar. Para esa fecha la emprendedora estaba a la espera de la entrega de un sitio que se encontraba en proceso de construcción y acondicionamiento por parte de su propietario, con fecha posible de entrega para el 1 de junio de 2022 y de acuerdo con la información suministrada, después de entregado el sitio sólo tendría que realizar adecuaciones en pintura y piso. 4. Debido a que el local que la emprendedora estaba esperando no fue entregado en el mes de junio de 2022 y al retraso en la ejecución del proyecto por las dificultades en la obtención del sitio de operaciones, la emprendedora fue citada a reunión de agenda especial llevada a cabo el 14 de julio de 2022 con el operador de los recursos (Universidad Nacional de Colombia), el SENA y la interventoría, en la cual se expusieron las dificultades que presentaba el proyecto y en esa oportunidad, la emprendedora presentó el contrato de arrendamiento del sitio que estaba esperando, con fecha de inicio a partir del 1 de agosto de 2022. Se establecieron compromisos para iniciar con las actividades para la ejecución de recursos a partir de esa fecha y presentar el cronograma de actividades o plan de trabajo ajustado para el cumplimiento de metas y compromisos, el cual fue presentado con la solicitud de prórroga. 5. Para el mes de agosto de 2022 la emprendedora da inicio a la gestión para la solicitud de recursos, pero sólo hasta el mes de septiembre cumple con el reporte completo y correcto de la documentación requerida conforme al instructivo de pagos para la autorización de los desembolsos, realizando el primer pago del 50% para la compra de una marmita que se requiere en el proceso productivo. Aunque el proveedor debió realizar la entrega del equipo en la última semana del mes de octubre, se confirma con el acta de seguimiento SENA, con fecha 2 de diciembre de 2022, la entrega a satisfacción de la marmita por parte del proveedor la cual se encuentra en el proceso de instalación. 6. El día 21 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la visita de seguimiento de interventoría en las instalaciones de la empresa, en donde se evidenció el sitio tomado en arrendamiento el cual corresponde a un local comercial ubicado en zona urbana del municipio de San Roque (Antioquia), en la carrera 21 N°17 – 66, el lugar cuenta con un área 52 mts² con servicios públicos e instalaciones eléctricas, de acueducto y alcantarillado y se observaron las labores de adecuación recientes en pisos y paredes. De acuerdo a la información suministrada por la emprendedora, el sitio está en óptimas condiciones para la instalación de las máquinas. 7. El 28 de noviembre de 2022 se realiza otra reunión de agenda especial, debido al retraso en el desarrollo del plan de negocios, presentando una baja ejecución presupuestal, no se evidenciaba gestión para la solicitud de los permisos ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA requeridos en el proceso productivo y se observa poca gestión por parte de la emprendedora en la actualización de la información de la empresa en el aplicativo de Fondo Emprender y en la respuesta o atención a las correcciones que se solicitan al reporte de información. En esta oportunidad

la emprendedora confirma que no tiene muy buen manejo de la plataforma y se le complica el reporte de la documentación. Respecto a los permisos requeridos por parte del INVIMA, manifiesta que tiene todos los documentos y de acuerdo a la información suministrada para el cumplimiento del compromiso que se estableció en esta agenda, se confirma que el 18 de noviembre de 2022 realizó el pago ante el INVIMA, para la certificación de la capacidad de producción técnica. Es de anotar que los compromisos adquiridos en dicha agenda, se encuentran cumplidos a la fecha de elaboración de este informe. 8. A la fecha de corte de este informe la empresa se encuentra próxima a iniciar la etapa productiva, el sitio de operaciones cuenta con las adecuaciones requeridas para las operaciones, con la entrega de la marmita por parte del proveedor y los equipos aportados por la emprendedora, se encuentra en el proceso de instalación de todos los equipos requeridos en el proceso productivo. 9. La contratista deberá obtener la certificación de capacidad de producción técnica por parte del INVIMA, la cual ya se encuentra en trámite como se informó desde el 18 de noviembre, pues requería acondicionar la planta de producción con las instalaciones, máquinas y equipos necesarios para el momento en que se asigne la visita por parte de la entidad. Posteriormente, deberá solicitar la notificación sanitaria obligatoria ante el INVIMA, para la comercialización de los productos. En este sentido, el tiempo de prórroga solicitado y conforme al plan de trabajo, le permitirá la obtención de los permisos con los cuales podrá dar inicio al proceso productivo y de comercialización, así como entregar respuesta a la totalidad de las obligaciones contractuales (...)", entre otras razones. En atención a las consideraciones, las partes proceden a la suscripción, del presente documento de prórroga que se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de cooperación empresarial **No. 432-185-2021**, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de su vencimiento. **PARÁGRAFO 1:** La presente prórroga no ocasiona reconocimientos económicos distintos a los ya otorgados al emprendedor.

CLÁUSULA SEGUNDA – INDEMNIDAD: Las demás cláusulas del contrato de cooperación **No. 432-185-2021**, que no han sido objeto de modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente establecidos.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA- ANEXOS. Todos los documentos relacionados en las consideraciones hacen parte integral de este documento:

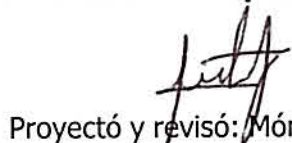
- Carta de solicitud de emprendedor (2 folios).
- Aval del Centro de Desarrollo Empresarial del SENA (2 folios)
- Concepto de la Interventoría firmado por el operador de los recursos (6 folios).
- Antecedentes penales (2 folios)
- Antecedentes fiscales (1 folio)
- Antecedentes disciplinarios (1 folio)
- Antecedentes de multas y contravenciones (2 folios).

Para constancia se firma digitalmente, por: 30 DIC 2022

EL SENA,



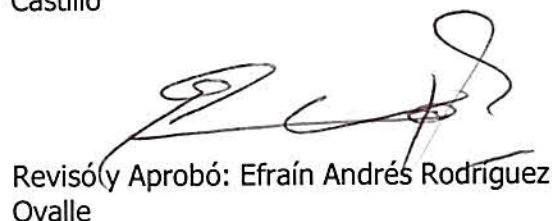
Nombre: Luz Dana Leal Ruiz
Directora de Empleo y Trabajo SENA



Proyectó y revisó: Mónica Alejandra Torres
Rey



Revisó y aprobó: Carlos Arturo Gamba
Castillo

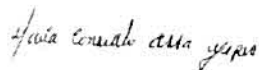


Revisó y Aprobó: Efraín Andrés Rodríguez
Ovalle



Revisó y Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez
Pérez

EL BENEFICIARIO,



Nombre: María Del Consuelo Ossa Yepes

LA UNIVERSIDAD,

Firmado digitalmente por:

JESUS HERNAN CAMACHO TAMAYO

28 dic. 2022 18:24:53 UTC

Nombre: Jesús Hernán Camacho Tamayo
Decano (E) Facultad de Ingeniería



Revisó: Nelsy Edith Cely Acevedo



Aprobó: Oscar Fernando Castellanos
Domínguez



Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia
<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

Notificación decisión solicitud de prórroga al contrato de cooperación empresarial 432-185-2021, ID 74443 ECOSOS.

Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia

17 de enero de 2023,
18:32

<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

Para: camila.rodriguez16@hotmail.com

Cc: Claudia Milena Hoyos Torres <cmhoyos@sena.edu.co>, Cristian Galindo <cgalindo@sena.edu.co>, Carolina Jaramillo Torres <carolinajt@sena.edu.co>, Lizeth Nairobi Soler Betancurt <lnsoler@sena.edu.co>, Yamile Gonzalez <yamile.gonzalez.udea@gmail.com>, Monica Alejandra Torres Rey <malejat@sena.edu.co>, Interventoria Proyectos UNAL Universidad de Antioquia <interventoriafe2020@udea.edu.co>, Oscar Fernando Castellanos Dominguez <ofcastellanosd@unal.edu.co>, Nelsy Edith Cely Acevedo <ncelya@unal.edu.co>, Diana Maribel Cortes Rojas <dmcortesr@unal.edu.co>, Diego Armando Gutierrez Bedoya <digutierrezb@unal.edu.co>, Katerin Suaza Herrera <ksuazah@unal.edu.co>, Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>

Señora

MARIA DEL CONSUELO OSSA YEPES

Emprendedora

Plan de Negocios ID 74443 ECOSOS

camila.rodriguez16@hotmail.com

Asunto: Notificación decisión solicitud de prórroga al contrato de cooperación empresarial 432-185-2021, ID 74443 ECOSOS.

Reciba un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en protocolo "Prórroga", el Acuerdo 010 de 2019, el Contrato de Cooperación empresarial No 432-185-2021, los términos de referencia de la convocatoria 185 y especialmente lo determinado en los manuales, acuerdos y resoluciones vigentes que reglamenta el Fondo Emprender, se procede a notificarle la aprobación de la prórroga solicitada por un total de 4 meses.

Conforme a lo anterior, le informamos que, el plazo de terminación del contrato de cooperación empresarial 432-185-2021 está previsto para el día 19 de mayo de 2023, adicionalmente, la plataforma ya fue actualizada con el plazo concedido en la prórroga.

Copia de la Información aquí plasmada será comunicada a la Universidad de Antioquia para los fines pertinentes.

Atentamente,

--

Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

2 adjuntos



Prorroga 74443.pdf

1509K



B.FI.1 [T]-1299-026-24.pdf

251K

Anexo 6_Comunicacion B.F.I. [T] _1299_025_23



Bogotá, 17 de enero de 2023

B.FI.1 [T]-1299-025-23

Señora

CAMILA ANDREA RODRIGUEZ JARAMILLO

Emprendedora

Plan de Negocios ID 74413 AREPAS KMY

camila.rodriguez16@hotmail.com

Asunto: Notificación decisión solicitud de prórroga al contrato de cooperación empresarial 431-185-2021, ID 74413 AREPAS KMY.

Reciba un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en protocolo “Prórroga”, el Acuerdo 010 de 2019, el Contrato de Cooperación empresarial No 431-185-2021, los términos de referencia de la convocatoria 185 y especialmente lo determinado en los manuales, acuerdos y resoluciones vigentes que reglamenta el Fondo Emprender, se procede a notificarle la aprobación de la prórroga solicitada por un total de 2 meses.

Conforme a lo anterior, le informamos que, el plazo de terminación del contrato de cooperación empresarial 431-185-2021 está previsto para el día 18 de marzo de 2023, adicionalmente, la plataforma ya fue actualizada con el plazo concedido en la prórroga.

Copia de la Información aquí plasmada será comunicada a la Universidad de Antioquia para los fines pertinentes.

Atentamente,

ÓSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

Gerente del Proyecto

Contrato Interadministrativo N°

CO1.PCCNTR.1471299

senafe2020_fibog@unal.edu.co

Copias:

carolinajt@sena.edu.co

cmhoyos@sena.edu.co

lnsoler@sena.edu.co

[@unal.edu.co](mailto:digutierrezb@unal.edu.co)

interventoriafe2020@udea.edu.co

yamile.gonzalez.udea@gmail.com

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL DERIVADO
Nº 431-185-2021 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº
CO1.PCCNTR.1471299 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA – EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y CAMILA ANDREA RODRIGUEZ JARAMILLO**

Entre los suscritos a saber de una parte: **LUZ DANA LEAL RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.326.897 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Directora de Área Grado 10 de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, nombrada mediante Resolución No.1-1677 del 6 de septiembre de 2022, debidamente posesionada, como consta en el acta No. 200 del 7 de septiembre de 2022, actuando de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 010 de 2019 emitido por el Consejo Directivo Nacional del SENA y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL SENA**; **JESÚS HERNÁN CAMACHO TAMAYO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.515.764, quién en su condición de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería - Sede Bogotá, nombrado mediante Resolución 1819 del 07 de diciembre de 2022 de la Vicerrectoría de la sede Bogotá y posesionado mediante Acta de Posesión No. 434 del 19 de diciembre 2022 de la Dirección de personal de la sede Bogotá, debidamente facultado por el literal I. subnumeral 15 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014, actúa como delegado en función contractual de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 899.999.063-3, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL OPERADOR**, y **CAMILA ANDREA RODRIGUEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.500.575**, quien en adelante se denominará **EL(LOS) BENEFICIARIO(S)**, y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el protocolo de prórrogas (Versión: 01 / 05-2021) establece en el numeral 5 las condiciones generales para la solicitud de prórroga, las cuales comprende: • Atraso en la contratación u homologación de los empleos propuestos en el plan de negocio inicial. • Atraso en la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Demoras de otras entidades en la entrega de registros o certificados como el INVIMA, Certificados del ICA, licencias de funcionamiento, bomberos, higiénico sanitarias, etc. • Incumplimiento de terceros por condiciones económicas, sociales, políticas, de orden público que afectan planes de trabajo y/o cronogramas del Plan de Negocio. • Y las demás causales que justifiquen la solicitud de prórroga. Adicionalmente, el numeral 5.2 del protocolo advierte que, para solicitar una prórroga, el emprendedor deberá estar al día con la información en el aplicativo del Fondo Emprender y no deber compromisos pactados mediante actas de visitas de seguimiento y agendas especiales que sean imputables al emprendedor. Además, es importante recalcar que la solicitud de prórroga debe realizarse con al menos 45 días de anticipación. **b)** Que **LAS PARTES** suscribieron el día 10 de diciembre de 2021 el contrato de cooperación empresarial **No. 431-185-2021** el cual tiene por objeto: *"Financiar la iniciativa empresarial contenida en el Plan de Negocios No. 74413 - AREPAS KMY que tiene como actividad económica la "Producir y comercializar arepas de maíz en diferentes presentaciones en el municipio de San Roque, Antioquia., presentado por el*



(los) **BENEFICIARIO (s)** y aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante sesión **1588 del 20 de septiembre de 2021** en los términos y condiciones en los cuales fue evaluado y viabilizado por el administrador de los recursos La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA, así como lo estipulado en el presente documento y sus anexos, los cuales hacen parte integral de este contrato." **c)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, hecho que aconteció el día 18 de enero de 2022; **d)** Que el contrato establece la posibilidad de prórroga "máximo por cuatro (4) meses, previa solicitud por escrito interpuesta por **EL BENEFICIARIO** a la **INTERVENTORIA** con al menos 45 días calendarios antes del vencimiento del plazo del contrato". **e)** Que **EL BENEFICIARIO** presentó comunicación el día 02 de diciembre de 2022, en la que solicitó la prórroga del tiempo de ejecución de su plan de negocios por el término de dos (2) meses; **f)** Que mediante comunicación de fecha 02 de diciembre de 2022, se recibió aval técnico del **Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial – Antioquia** a la solicitud del beneficiario, en los cuales se requiere efectuar una prórroga por el término de dos (2) meses al plazo de ejecución del contrato No. **431-185-2021**. **g)** Que la interventoría del contrato No. **431-185-2021** a cargo de la Universidad de Antioquia, conceptúa favorablemente y recomienda una prórroga por un término de dos (2) meses, contados a partir de su vencimiento, mediante informe técnico de prórroga de fecha 12 de diciembre de 2022 sustentado en las siguientes razones: "(...) 1. El día 18 de enero de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de cooperación empresarial derivado No. 431-185-2021 que tiene por objeto "Financiar la iniciativa empresarial contenida en el Plan de Negocios No. **74413 – AREPAS KMY** presentado por el (los) **BENEFICIARIO (s)** y aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA (...). El plan de negocios tiene como objeto: Producir y comercializar arepas de maíz en diferentes presentaciones en el municipio de San Roque, Antioquia. 2. Para la primera visita de interventoría la emprendedora no tenía sitio disponible para instalar la empresa y a partir de esa fecha inició con las actividades de búsqueda del local que cumpliera con las condiciones que se requerían para instalar la empresa e iniciar el proceso de adecuaciones y acondicionamiento de este, cumpliendo con las normas sanitarias para la fabricación de alimentos. 3. En la visita de seguimiento realizada el 23 de mayo de 2022, aún no se contaba con el sitio de operaciones, debido a los altos costos en el canon de arrendamiento y a la poca disponibilidad de locales en el Municipio de San Roque (Antioquia), que pudieran cumplir con las condiciones requeridas para las actividades propias de la empresa o que sus dueños permitieran las adecuaciones y el acondicionamiento del lugar. Para esa fecha la emprendedora estaba a la espera de la entrega de un sitio que se encontraba en proceso de construcción y acondicionamiento por parte de su dueño, con fecha posible de entrega para el 1 de junio de 2022 y de acuerdo con la información suministrada, después de entregado el sitio, sólo tendría que realizar adecuaciones en pintura y piso. 4. Debido al retraso en la ejecución del proyecto por las dificultades en la obtención del sitio de operaciones, la emprendedora fue citada a reunión de agenda especial llevada a cabo el 14 de julio de 2022 con el operador de los recursos (Universidad Nacional de Colombia), el SENA y la interventoría, en la cual se expusieron las dificultades que presentaba el proyecto y en esa oportunidad la emprendedora presentó el contrato de arrendamiento del sitio que estaba esperando, con fecha de inicio a partir del 1 de agosto de 2022. Se establecieron compromisos para iniciar con las actividades para la ejecución de recursos a partir de esa

fecha y presentar el cronograma de actividades o plan de trabajo ajustado para el cumplimiento de metas y compromisos, el cual fue presentado con la solicitud de prórroga.5. Efectivamente, en el mes de agosto de 2022 la emprendedora da inicio a la gestión para la solicitud de recursos, pero sólo hasta el mes de septiembre cumple con el reporte completo y correcto de la documentación requerida conforme al instructivo de pagos para la autorización de los desembolsos, realizando el primer pago del 50% para la compra de la maquinaria requerida en el proceso productivo, que incluye máquina asadora de arepas, laminadora y molino de maíz. En los meses de octubre y noviembre de 2022 continúa con la ejecución del presupuesto para los rubros de honorarios contables y materia prima.6. El día 20 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la visita de seguimiento de interventoría en las instalaciones de la empresa, en donde se evidenció el sitio tomado en arrendamiento el cual corresponde a un local comercial ubicado en zona urbana del municipio de San Roque (Antioquia), en la carrera 21 N°17 – 03. El lugar cuenta con 65 mts² sin divisiones, con servicios públicos e instalaciones eléctricas, de acueducto y alcantarillado, se observaron las labores de adecuación recientes en pisos y paredes. De acuerdo a la información suministrada por la emprendedora, el sitio está en óptimas condiciones para la instalación de las máquinas.7. A la fecha de corte de este informe la empresa se encuentra próxima a iniciar la etapa operativa, el sitio de operaciones cuenta con las adecuaciones y aunque el proveedor de las máquinas debió realizar la entrega en la última semana del mes de octubre, se confirma con el acta de seguimiento SENA, con fecha 2 de diciembre de 2022, la entrega a satisfacción de las máquinas por parte del proveedor las cuales se encuentran en el proceso de instalación. Adicionalmente, desde el 4 de agosto de 2022 cuenta con el permiso sanitario otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con vigencia de siete años para la producción de arepas de maíz, lo que permite comercializar el producto ofrecido por la empresa. La emprendedora tuvo entonces retrasos para el inicio de sus operaciones en aproximadamente siete meses (teniendo en cuenta que consideró tres meses de etapa preoperativa). De acuerdo a las proyecciones que presenta con la solicitud de prórroga, estaría iniciando la etapa productiva, en el mes de enero de 2023. (...)”, entre otras razones. En atención a las consideraciones, las partes proceden a la suscripción, del presente documento de prórroga que se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de cooperación empresarial **No. 431-185-2021**, por el término de dos (2) meses, contados a partir de su vencimiento. **PARÁGRAFO 1:** La presente prórroga no ocasiona reconocimientos económicos distintos a los ya otorgados al emprendedor.

CLÁUSULA SEGUNDA – INDEMNIDAD: Las demás cláusulas del contrato de cooperación **No. 431-185-2021**, que no han sido objeto de modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente establecidos.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA- ANEXOS. Todos los documentos relacionados en las consideraciones hacen parte integral de este documento:

- Carta de solicitud de emprendedor (2 folios).
- Aval del Centro de Desarrollo Empresarial del SENA (2 folios)
- Concepto de la Interventoría firmado por el operador de los recursos (5 folios).
- Antecedentes penales (2 folios)
- Antecedentes fiscales (1 folio)
- Antecedentes disciplinarios (1 folio)
- Antecedentes de multas y contravenciones (2 folios).

Para constancia se firma digitalmente, por: 30 DIC 2022

EL SENA,



Nombre: Luz Dana Leal Ruiz
Directora de Empleo y Trabajo SENA



Proyectó y revisó: Monica Alejandra Torres
Rey



Revisó y aprobó: Carlos Arturo Gamba
Castillo



Revisó y aprobó: Efraín Andrés Rodríguez
Ovalle



Revisó y Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez
Pérez

EL BENEFICIARIO,



Nombre: Camila Andrea Rodríguez
Jaramillo

LA UNIVERSIDAD,

Firmado digitalmente por:

JESUS HERNAN CAMACHO TAMAYO

29 dic. 2022 14:26:29 UTC

Nombre: Jesús Hernán Camacho Tamayo
Decano (E) Facultad de Ingeniería



Revisó: Nelsy Edith Cely Acevedo



Aprobó: Oscar Fernando Castellanos
Domínguez



Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia
<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

Notificación decisión solicitud de prórroga al contrato de cooperación empresarial 431-185-2021, ID 74413 AREPAS KMY.

Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia

18 de enero de 2023,

<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

11:58

Para: camila.rodriguez16@hotmail.com

Cc: Claudia Milena Hoyos Torres <cmhoyos@sena.edu.co>, Cristian Galindo <cgalindo@sena.edu.co>, Carolina Jaramillo Torres <carolinajt@sena.edu.co>, Lizeth Nairobi Soler Betancurt <lnsoler@sena.edu.co>, yamile gonzalez <yamile.gonzalez.udea@gmail.com>, Monica Alejandra Torres Rey <malejat@sena.edu.co>, Interventoria Proyectos UNAL Universidad de Antioquia <interventoriafe2020@udea.edu.co>, Oscar Fernando Castellanos Dominguez <ofcastellanosd@unal.edu.co>, Nelsy Edith Cely Acevedo <ncelya@unal.edu.co>, Diana Maribel Cortes Rojas <dmcortesr@unal.edu.co>, Diego Armando Gutierrez Bedoya <digutierrezb@unal.edu.co>, Katerin Suaza Herrera <ksuazah@unal.edu.co>, Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>

Señora

CAMILA ANDREA RODRIGUEZ JARAMILLO

Emprendedora

Plan de Negocios ID 74413 AREPAS KMY

camila.rodriguez16@hotmail.com

Asunto: Notificación decisión solicitud de prórroga al contrato de cooperación empresarial 431-185-2021, ID 74413 AREPAS KMY.

Reciba un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en protocolo "Prórroga", el Acuerdo 010 de 2019, el Contrato de Cooperación empresarial No 431-185-2021, los términos de referencia de la convocatoria 185 y especialmente lo determinado en los manuales, acuerdos y resoluciones vigentes que reglamenta el Fondo Emprender, se procede a notificarle la aprobación de la prórroga solicitada por un total de 2 meses.

Conforme a lo anterior, le informamos que, el plazo de terminación del contrato de cooperación empresarial 431-185-2021 está previsto para el día 18 de marzo de 2023, adicionalmente, la plataforma ya fue actualizada con el plazo concedido en la prórroga.

Copia de la Información aquí plasmada será comunicada a la Universidad de Antioquia para los fines pertinentes.

Atentamente,

--

Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

2 adjuntos



Prorroga 74413.pdf

1285K



B.FI.1 [T]-1299-025-23.pdf

256K

Anexo 7_Comunicacion B.F.I. [T] _1299_003_23

Bogotá, D.C., 4 de enero de 2023

B.FI.1 [T]-1299-003-23

Doctor

ISIDRO BELTRÁN HERNÁNDEZ

Dirección de Empleo y Trabajo - Asesor G.04

SENA

Asunto: Alcance solicitud de aval para devolución de rendimientos financieros del contrato de adhesión No. 17 – Gramalote Colombia Limited asociado al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.

Respetado Dr. Beltrán, reciba un cordial saludo:

Atendiendo la respuesta Ciudadana 01-9-2022-086780 No. 7-2022-321269 del SENA y de acuerdo con la solicitud recibida el día 13 de diciembre de 2022 según consecutivo No. B.FI.1 [T]-CR-1299-1747-22, presentada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en calidad de entidad Adherente del contrato de adhesión No. 17 en el marco del cual se desarrolló la convocatoria cerrada Fondo Emprender 185 por valor de \$1.492.265.100, de los cuales \$746.132.550,00 corresponden a los recursos aportados por Gramalote, y \$746.132.550,00 recursos aportados por el SENA.

A continuación, en la tabla 1 se presenta el detalle de los rendimientos financieros de la cuenta de ahorros del banco DAVIVIENDA No. 0077-0086-9097 para los recursos Gramalote con corte a noviembre de 2022.

Tabla 1. Rendimientos generados Gramalote a noviembre de 2022

RENDIMIENTOS	VALOR
31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ -
31 DE ENERO DE 2021	\$ 36.702,98
28 DE FEBRERO DE 2021	\$ 57.455,03
31 DE MARZO DE 2021	\$ 63.429,27
30 DE ABRIL DE 2021	\$ 61.195,79
31 DE MAYO DE 2021	\$ 63.439,86
30 DE JUNIO DE 2021	\$ 61.206,01
31 DE JULIO DE 2021	\$ 63.450,45
31 DE AGOSTO DE 2021	\$ 63.455,85
30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 56.304,43
31 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 42.759,98
30 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 25.200,50
31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 13.628,47
31 DE ENERO DE 2022	\$ 5.737,33
28 DE FEBRERO DE 2022	\$ 5.197,79
31 DE MARZO DE 2022	\$ 5.738,26
30 DE ABRIL DE 2022	\$ 623,84
31 DE MAYO DE 2022	\$ 82,08
30 DE JUNIO DE 2022	\$ 79,19
31 DE JULIO DE 2022	\$ 82,09
31 DE AGOSTO DE 2022	\$ 82,10
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 79,21
31 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 82,11
30 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 894,99

RENDIMIENTOS DISPONIBLES AL 30 DE NO- VIEMBRE DE 2022	\$ 626.907,61
--	---------------

En consideración a lo expuesto antes, con corte al 30 de noviembre de 2022, el valor por concepto de rendimientos financieros a devolver a Gramalote es de \$624.409,97 una vez descontado el GMF del total de los rendimientos que se genere al momento del giro de los mismos, como se detalla a continuación:

Valor a girar	\$624.409,97
GMF	\$ 2.497,64
Total rendimientos	\$626.907,61

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud realizada por la sociedad Gramalote Colombia Limited, solicitamos su AVAL para la devolución de los rendimientos financieros antes mencionados.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA – RENDIMIENTOS FINANCIEROS PARÁGRAFO, de la adhesión No.17 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, suscrito entre SENA Fondo Emprender, la Universidad Nacional de Colombia y el adherente Gramalote.

Quedamos atentos de sus instrucciones y/o recomendaciones.

Cordialmente,



OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ
Director y/o Gerente del Proyecto
Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.1471299
senafe2020_fibog@unal.edu.co

Copia: Luz Dana Leal Ruiz - ldleal@sena.edu.co
Diana Carolina Gutiérrez Pérez - dcgutierrez@sena.edu.co
Efraín Andrés Rodríguez Ovalle - earodriguez@sena.edu.co



Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia
<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

Alcance solicitud de aval para devolución de rendimientos financieros del contrato de adhesión No. 17– Gramalote Colombia Limited asociado al contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.

Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia

5 de enero de 2023,
9:18

<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

Para: Isidro Beltran Hernandez <ibeltran@sena.edu.co>, Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Cc: Idlealr@sena.edu.co, Claudia Milena Hoyos Torres <cmhoyos@sena.edu.co>, Cristian Galindo

<cgalindo@sena.edu.co>, dcgutierrez@sena.edu.co, earodriguez@sena.edu.co, Monica Alejandra Torres Rey

<malejat@sena.edu.co>, Oscar Fernando Castellanos Dominguez <ofcastellanosd@unal.edu.co>, Nelsy Edith Cely

Acevedo <ncelya@unal.edu.co>, Iván Gomez Sierra <jigomezs@unal.edu.co>, Diana Maribel Cortes Rojas

<dmcortesr@unal.edu.co>, Giovanny Fernando Hurtado Vanegas <gfhurtadov@unal.edu.co>, Naydu Mileydy Villamizar

Pico <nmvillamizarp@unal.edu.co>, Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender

<admsena20_fibog@unal.edu.co>

Doctor

ISIDRO BELTRÁN HERNÁNDEZ

Dirección de Empleo y Trabajo - Asesor G.04

SENA

Asunto: Alcance solicitud de aval para devolución de rendimientos financieros del contrato de adhesión No. 17 – Gramalote Colombia Limited asociado al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.

Respetado Dr. Beltrán, reciba un cordial saludo:

Atendiendo la respuesta Ciudadana 01-9-2022-086780 No. 7-2022-321269 del SENA y de acuerdo con la solicitud recibida el día 13 de diciembre de 2022 según consecutivo No. B.FI.1 [T]-CR-1299-1747-22, presentada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en calidad de entidad Adherente del contrato de adhesión No. 17 en el marco del cual se desarrolló la convocatoria cerrada Fondo Emprender 185 por valor de \$1.492.265.100, de los cuales \$746.132.550,00 corresponden a los recursos aportados por Gramalote, y \$746.132.550,00 recursos aportados por el SENA.

A continuación, en la tabla 1 se presenta el detalle de los rendimientos financieros de la cuenta de ahorros del banco DAVIVIENDA No. 0077-0086-9097 para los recursos Gramalote con corte a noviembre de 2022.

Tabla 1. Rendimientos generados Gramalote a noviembre de 2022

RENDIMIENTOS	VALOR
31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ -
31 DE ENERO DE 2021	\$ 36.702,98
28 DE FEBRERO DE 2021	\$ 57.455,03
31 DE MARZO DE 2021	\$ 63.429,27
30 DE ABRIL DE 2021	\$ 61.195,79
31 DE MAYO DE 2021	\$ 63.439,86
30 DE JUNIO DE 2021	\$ 61.206,01
31 DE JULIO DE 2021	\$ 63.450,45
31 DE AGOSTO DE 2021	\$ 63.455,85
30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 56.304,43
31 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 42.759,98
30 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 25.200,50
31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 13.628,47
31 DE ENERO DE 2022	\$ 5.737,33
28 DE FEBRERO DE 2022	\$ 5.197,79
31 DE MARZO DE 2022	\$ 5.738,26

30 DE ABRIL DE 2022	\$ 623,84
31 DE MAYO DE 2022	\$ 82,08
30 DE JUNIO DE 2022	\$ 79,19
31 DE JULIO DE 2022	\$ 82,09
31 DE AGOSTO DE 2022	\$ 82,10
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 79,21
31 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 82,11
30 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 894,99
RENDIMIENTOS DISPONIBLES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 626.907,61

En consideración a lo expuesto antes, con corte al 30 de noviembre de 2022, el valor por concepto de rendimientos financieros a devolver a Gramalote es de \$624.409,97 una vez descontado el GMF del total de los rendimientos que se genere al momento del giro de los mismos, como se detalla a continuación:

Valor a girar \$624.409,97

GMF \$ 2.497,64

Total rendimientos \$626.907,61

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud realizada por la sociedad Gramalote Colombia Limited, solicitamos su AVAL para la devolución de los rendimientos financieros antes mencionados.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA – RENDIMIENTOS FINANCIEROS PARÁGRAFO, de la adhesión No.17 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, suscrito entre SENA Fondo Emprender, la Universidad Nacional de Colombia y el adherente Gramalote.

Quedamos atentos de sus instrucciones y/o recomendaciones.

Cordialmente,

--

Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

 **B.FI.1 [T]-1299-003-23.pdf**
510K



Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia
<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

CRM No. 7-2023-001806 - ALCANCE SOLICITUD DE AVAL PARA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE ADHESIÓN NO. 17¿ GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED ASOCIADO AL CONTRATO

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

6 de enero de 2023, 10:48

Para: DIRECCIONDEEMPLEO@sena.edu.co, LDLEALR@sena.edu.co, SENAFE2020_FIBOG@unal.edu.co

Cc: notifica.sciudadano@sena.edu.co

Apreciado Doctor(a) * LUZ DANA LEAL RUIZ - 15050

Se ha realizado la radicación del correo electrónico que se anuncia, para su respectivo trámite.

Radicado: 7-2023-001806 - NIS.: 2023-01-003140 de Fecha: 5/01/2023 9:28:45 a. m.

Asunto: CONTRATOS

Descripción del Asunto: ALCANCE SOLICITUD DE AVAL PARA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE ADHESIÓN NO. 17¿ GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED ASOCIADO AL CONTRATO

Remitente Externo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SENAFE2020_FIBOG@UNAL.EDU.CO

Atentamente,

Aplicativo OnBase

Grupo de Administración de Documentos

USCHEDULER 5/01/2023

2 adjuntos



01-MAIL-Recibidos Externos Radicado No. 7-2023-001806 Regional 1 - 5-01-2023.htm

34K



B.FI.1 T -1299-003-23.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2023-01-003140-5-01-2023.pdf

510K

Anexo 8_Comunicacion B.F.I. [T] _1299_CR_016_23



Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia
<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

Alcance solicitud de aval para devolución de rendimientos financieros del contrato de adhesión No. 17– Gramalote Colombia Limited asociado al contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.

Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia

6 de enero de 2023,

<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

16:36

Para: Iván Gomez Sierra <jigomezs@unal.edu.co>, Giovanni Fernando Hurtado Vanegas <gfhurtadov@unal.edu.co>, Naydu Mileydy Villamizar Pico <nmvillamizarp@unal.edu.co>, Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>

Respetado Ivan reciban un cordial saludo,

Reenvió comunicado del SENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asunto: Alcance solicitud de aval para devolución de rendimientos financieros del contrato de adhesión No. 17– Gramalote Colombia Limited asociado al contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.

El consecutivo de recibido **B.FI.1 [T]-CR-1299-016-23**

Cordialmente,

--

Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

----- Forwarded message -----

De: **Isidro Beltran Hernandez** <ibeltran@sena.edu.co>

Date: vie, 6 ene 2023 a las 15:23

Subject: Alcance solicitud de aval para devolución de rendimientos financieros del contrato de adhesión No. 17– Gramalote Colombia Limited asociado al contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.

To: senafe2020_fibog@unal.edu.co <senafe2020_fibog@unal.edu.co>, Oscar Castellanos <ofcastellanosd@unal.edu.co>

Cc: Luz Dana Leal Ruiz <ldlealr@sena.edu.co>, Claudia Milena Hoyos <cmhoyos@sena.edu.co>, Cristian Galindo <cgalindo@sena.edu.co>, Diana Carolina Gutierrez Perez <dcgutierrez@sena.edu.co>, Efrain Andrés Rodríguez Ovalle <earodriguez@sena.edu.co>, Monica Alejandra Torres Rey <malejat@sena.edu.co>, Cesar David Dominguez Olmos <cdominguezo@sena.edu.co>, NELSY CELY <ncelya@unal.edu.co>, dmcortesr <dmcortesr@unal.edu.co>, Iván Gomez Sierra <jigomezs@unal.edu.co>, gfhurtadov@unal.edu.co <gfhurtadov@unal.edu.co>, Naydu Mileydy Villamizar Pico <nmvillamizarp@unal.edu.co>, Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>

1-5055

Bogotá D.C.

Doctor

Oscar Fernando Castellanos Domínguez

ofcastellanosd@unal.edu.co

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Copia: Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia senafe2020_fibog@unal.edu.co

Nelsy Edith Cely Acevedo

ncelya@unal.edu.co

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Asunto: Aval devolución de rendimientos financieros de la adhesión No. 17 – Gramalote Colombia Limited asociado al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.

Respetado doctor:

De conformidad con el correo que antecede, oficio B.FI.1 (T) 1299-003-23 del 4 de enero de 2023, en concordancia con la cláusula Quinta y Parágrafo de la Adhesión 17, citada en el asunto, que indican:

“QUINTA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** en la presente adhesión son de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**; estos se comienzan a generar una vez se realice e giro de los recursos a la cuenta establecida para la adhesión y hasta el traslado de los mismos a la fiduciaria para la ejecución de los planes de negocio con asignación de recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.

PARÁGRAFO: La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** podrá solicitar los rendimientos financieros de los recursos no asignados por medio de carta suscrita por el Representante Legal de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, remitida al

*supervisor del **SENA** de la presente adhesión y a la Universidad Nacional de Colombia, en la que se señala la periodicidad de giro (si aplica), número de cuenta a la cual se debe girar el valor correspondiente a que haya lugar, anexando certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** comunicará los rendimientos generados con corte a la fecha de giro y realizará el giro dentro de los 30 días calendario al recibido de la comunicación”*

En este sentido, me permito dar aval a la devolución de rendimientos financieros, con corte al 30 de noviembre del año 2022, de la adhesión No. 17 – Gramalote Colombia Limited, en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, según el siguiente detalle:

Valor a girar	\$624.409,97
GMF	\$2.497,64
Total rendimientos (30-11-2022)	\$626.907,61

Agradezco tan pronto se realice el procedimiento, informarle al Adherente con copia a esta Supervisión, e incorporarlo en el informe de gestión que se emite mensualmente.

Cordial saludo,

**Isidro Beltran Hernandez**

Dirección de Empleo y Trabajo - Asesor G04

ibeltran@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia <senafe2020_fibog@unal.edu.co>

Enviado el: jueves, 5 de enero de 2023 9:18 a. m.

Para: Isidro Beltran Hernandez <ibeltran@sena.edu.co>; Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>

CC: Luz Dana Leal Ruiz <ldlealr@sena.edu.co>; Claudia Milena Hoyos <cmhoyos@sena.edu.co>; Cristian Galindo <cgalindo@sena.edu.co>; Diana Carolina Gutierrez Perez <dcgutierrez@sena.edu.co>; Efrain Andrés Rodríguez Ovalle <earodriguez@sena.edu.co>; Monica Alejandra Torres Rey <malejat@sena.edu.co>; Oscar Castellanos <ofcastellanosd@unal.edu.co>; NELSY CELY <ncelya@unal.edu.co>; Iván Gomez Sierra <jigomezs@unal.edu.co>; dmcortess <dmcortess@unal.edu.co>; Giovanni Fernando Hurtado Vanegas <gfhurtadov@unal.edu.co>; Naydu Mileydy Villamizar Pico <nmvillamizarp@unal.edu.co>; Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>

Asunto: Alcance solicitud de aval para devolución de rendimientos financieros del contrato de adhesión No. 17- Gramalote Colombia Limited asociado al contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.

Doctor

Isidro Beltrán Hernández

Dirección de Empleo y Trabajo - Asesor G.04

SENA

Asunto: Alcance solicitud de aval para devolución de rendimientos financieros del contrato de adhesión No. 17 – Gramalote Colombia Limited asociado al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020.

Respetado Dr. Beltrán, reciba un cordial saludo:

Atendiendo la respuesta Ciudadana 01-9-2022-086780 No. 7-2022-321269 del SENA y de acuerdo con la solicitud recibida el día 13 de diciembre de 2022 según consecutivo No. B.FI.1 [T]-CR-1299-1747-22, presentada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en calidad de entidad Adherente del contrato de adhesión No. 17 en el marco del cual se desarrolló la convocatoria cerrada Fondo Emprender 185 por valor de \$1.492.265.100, de los cuales \$746.132.550,00 corresponden a los recursos aportados por Gramalote, y \$746.132.550,00 recursos aportados por el SENA.

A continuación, en la tabla 1 se presenta el detalle de los rendimientos financieros de la cuenta de ahorros del banco DAVIVIENDA No. 0077-0086-9097 para los recursos Gramalote con corte a noviembre de 2022.

Tabla 1. Rendimientos generados Gramalote a noviembre de 2022

RENDIMIENTOS	VALOR
31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ -
31 DE ENERO DE 2021	\$ 36.702,98
28 DE FEBRERO DE 2021	\$ 57.455,03
31 DE MARZO DE 2021	\$ 63.429,27

30 DE ABRIL DE 2021	\$ 61.195,79
31 DE MAYO DE 2021	\$ 63.439,86
30 DE JUNIO DE 2021	\$ 61.206,01
31 DE JULIO DE 2021	\$ 63.450,45
31 DE AGOSTO DE 2021	\$ 63.455,85
30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 56.304,43
31 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 42.759,98
30 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 25.200,50
31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 13.628,47
31 DE ENERO DE 2022	\$ 5.737,33
28 DE FEBRERO DE 2022	\$ 5.197,79
31 DE MARZO DE 2022	\$ 5.738,26
30 DE ABRIL DE 2022	\$ 623,84

31 DE MAYO DE 2022	\$ 82,08
30 DE JUNIO DE 2022	\$ 79,19
31 DE JULIO DE 2022	\$ 82,09
31 DE AGOSTO DE 2022	\$ 82,10
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 79,21
31 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 82,11
30 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 894,99
RENDIMIENTOS DISPONIBLES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 626.907,61

En consideración a lo expuesto antes, con corte al 30 de noviembre de 2022, el valor por concepto de rendimientos financieros a devolver a Gramalote es de \$624.409,97 una vez descontado el GMF del total de los rendimientos que se genere al momento del giro de los mismos, como se detalla a continuación:

Valor a girar \$624.409,97

GMF \$ 2.497,64

Total rendimientos \$626.907,61

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud realizada por la sociedad Gramalote Colombia Limited, solicitamos su AVAL para la devolución de los rendimientos financieros antes mencionados.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA – RENDIMIENTOS FINANCIEROS PARÁGRAFO, de la adhesión No.17 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, suscrito entre SENA Fondo Emprender, la Universidad Nacional de Colombia y el adherente Gramalote.

Quedamos atentos de sus instrucciones y/o recomendaciones.

Cordialmente,

--

Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.



Isidro Beltran Hernandez

Dirección de Empleo y Trabajo - Asesor G04

ibeltran@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



www.sena.edu.co

@SENAdcomunica



B.FI.1 [T]-1299-003-23.pdf

510K